

NIIF A FONDO

NIIF 18: Presentación e Información
a Revelar en los estados financieros
(Al 30 de junio de 2026)

Índice

1	Resumen	3
1.1	Resumen de los cambios clave	3
1.2	Lo que permanece sin cambios	4
1.3	Implicaciones generales	4
2	Estado del resultado del periodo	5
2.1	Clasificación en el estado del resultado del periodo	5
2.1.1	Categoría de inversión	6
2.1.2	Categoría de financiación	8
2.1.3	Categoría de operación	12
2.1.4	Categoría del impuesto a las ganancias	13
2.1.5	Categoría de operaciones discontinuadas	13
2.1.6	Actividades principales de negocio especificadas	14
2.1.7	Clasificación de gastos específicos	18
2.2	Presentación de los gastos operativos	22
2.2.1	Clasificación de los gastos por naturaleza	23
2.2.2	Clasificación de los gastos por función	24
2.3	Subtotales requeridos en el estado del resultado del periodo	25
2.3.1	Subtotales obligatorios: financiación a clientes en la actividad principal especificada	26
3	Medidas del rendimiento definidas por la gerencia	27
3.1	Identificación de las MPM	27
3.1.1	Subtotales de ingresos y gastos	27
3.1.2	Comunicaciones públicas	29
3.1.3	Opinión de la gerencia sobre el rendimiento financiero	29
3.2	Divulgación de los MPM	31
3.2.1	Divulgación de notas sobre los MPM	31
3.2.2	Presentación de los MPM en el cuerpo del estado del resultado del periodo	34
3.2.3	Cambios en los MPM	35
4	Principios generales de la información financiera	36
4.1	Materialidad y los estados financieros	36
4.2	Función de los estados financieros primarios y las notas	36
4.2.1	Uso de subtotales adicionales	37
4.3	Agrupación de la información	38
4.4	Etiquetado	40
4.4.1	Uso de la etiqueta «otros»	40
5	Repercusiones en otras normas contables de las NIIF	42
5.1	Estado de flujos de efectivo	42
5.1.1	Método indirecto	42
5.1.2	Clasificación de los montos de intereses y dividendos	42
5.2	Estado de situación financiera	43
5.3	Utilidad por acción	43
5.4	Informes intermedios	43
5.5	Inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos	44
5.6	Implicaciones para la NIC 8	45
5.7	Decisiones de la agenda del IFRIC	45
6	Transición e implementación	46
6.1	Requerimientos de transición	46
6.1.1	Informes intermedios	47
6.1.2	Opciones para empresas asociadas y negocios conjuntos	48
6.2	Consideraciones sobre la implementación	49
6.2.1	Gestión de las partes interesadas	49
6.2.2	Cambios en los sistemas	51



1 Resumen

La NIIF 18, «Presentación e Información a Revelar en los estados financieros», fue emitida por el IASB en abril de 2024 y reemplaza a la NIC 1, «Presentación de los estados financieros». La norma se aplica a los períodos de reporte anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose su adopción anticipada.

La NIIF 18 representa un cambio significativo en la forma en que las entidades presentan y revelan su rendimiento financiero. Si bien el reconocimiento y la valuación de activos y pasivos permanecen sin cambios, la norma introduce una estructura más definida para el estado del resultado del periodo, nuevos subtotales y requerimientos de revelación mejorados.

Los cambios introducidos por la NIIF 18 tienen por objeto mejorar la comparabilidad, la transparencia y la coherencia de la información financiera, particularmente en relación con la forma en que las entidades comunican su rendimiento financiero. Al hacerlo, la NIIF 18 aborda la diversidad de prácticas que existían desde hacía tiempo bajo la NIC 1, particularmente en la presentación del resultado de operación y el uso de medidas de rendimiento específicas de cada entidad.

Dada la amplitud de estos cambios, las entidades no deben considerar la NIIF 18 como una simple actualización de la presentación. Su implementación puede requerir un juicio significativo, cambios en los sistemas y procesos y la participación de múltiples partes interesadas.

1.1 Resumen de los cambios clave

La NIIF 18 introduce tres áreas fundamentales de cambio:



Además de lo anterior, la NIIF 18 introduce una serie de cambios adicionales, entre los que se incluyen:

- Nuevos requerimientos para la presentación de los gastos operativos por naturaleza, función o mediante un enfoque mixto;
- Modificaciones consecuentes a otras normas, entre ellas la NIC 7 «Estado de flujos de efectivo», la NIC 33 «Utilidad por acción» y la NIC 34 «Información financiera intermedia»; y
- Nuevos requerimientos que afectan a la presentación de la información relacionada con las empresas asociadas y las empresas conjuntas.

Si bien algunos de estos cambios son más específicos, pueden tener un impacto significativo en determinadas entidades, dependiendo de sus circunstancias.



1.2 Lo que permanece sin cambios

A pesar del alcance de los cambios introducidos, es importante señalar que la NIIF 18 no modifica muchos aspectos fundamentales de la información financiera.

En particular:

- **Reconocimiento y valuación**
La NIIF 18 no modifica la forma en que se reconocen o miden los activos, pasivos, ingresos o gastos. Estos siguen rigiéndose por otras normas contables de las NIIF.
- **Utilidad o pérdida total**
La NIIF 18 no afecta al resultado total del período. Los cambios se refieren a la forma en que se presenta y analiza dicho resultado.
- **Rendimiento económico subyacente**
La NIIF 18 no modifica los aspectos económicos subyacentes de las transacciones. Sin embargo, puede cambiar la forma en que se presentan dichas transacciones, lo que podría afectar la interpretación del rendimiento.
- **Muchos principios de la NIC 1**
Se ha conservado un número significativo de principios que anteriormente figuraban en la NIC 1 (por ejemplo, la materialidad, la continuidad de las operaciones y la presentación fiel), aunque en algunos casos se han reubicado o se han detallado más.

En consecuencia, si bien la situación financiera y el rendimiento de una entidad no cambiarán como resultado de la NIIF 18, la presentación, la comunicación y la interpretación de ese rendimiento podrían cambiar significativamente.

1.3 Implicaciones generales

La adopción de la NIIF 18 representa un cambio significativo en la información financiera, particularmente en la forma en que se presenta y comunica el rendimiento a los usuarios.

Las entidades deberán:

- Aplicar su criterio al clasificar los ingresos y los gastos;
- Reevaluar cómo se mide y se comunica el rendimiento, tanto a nivel interno como externo; y
- Considerar las implicaciones para los sistemas, procesos y controles.

En la práctica, es probable que la implementación de la NIIF 18 sea un ejercicio interdepartamental que requiera la coordinación entre los departamentos de finanzas, sistemas, relaciones con inversionistas y otras partes interesadas.



2 Estado del resultado del periodo

2.1 Clasificación en el estado del resultado del periodo

NIIF 18.47

La NIIF 18 exige que los ingresos y gastos del estado del resultado del periodo se clasifiquen en cinco categorías diferentes:

- Categoría de operación
- Categoría de inversión
- Categoría de financiación
- Categoría de impuestos a las ganancias
- Operaciones discontinuadas

Además, las entidades deben presentar los siguientes subtotales (véase la sección 2.3)

- Resultado de operación
- Utilidad o pérdida antes de los gastos financieros y los impuestos a las ganancias
- Utilidad o pérdida total

El estado del resultado del periodo puede presentarse de la siguiente manera:

Operaciones (sección 2.1.3)	Ingresos Costo de ventas <i>Utilidad bruta</i> Otros ingresos operativos Gastos de investigación y desarrollo Gastos generales y administrativos Pérdida por deterioro del fondo de comercio Otros gastos operativos
Inversión (sección 2.1.1)	Resultado de operación Participación en las utilidades contabilizadas según el método de participación Pérdida por enajenación de una empresa asociada Ingresos por intereses
Financiación (sección 2.1.2)	Utilidad antes de gastos financieros e impuestos a las ganancias Gastos por intereses sobre préstamos y pasivos por arrendamiento Gastos por intereses sobre provisiones y pasivos por personal
Impuesto a las ganancias (sección 2.1.4)	Utilidad antes de impuestos a las ganancias Gastos por impuestos a las ganancias
Operaciones discontinuadas (sección 2.1.5)	Utilidad de las operaciones continuas Utilidad de las operaciones discontinuadas
	Utilidad del período



Al determinar la clasificación de una partida de ingresos o gastos, la clasificación suele estar determinada por la naturaleza del activo o pasivo subyacente que da lugar a dichos ingresos o gastos y, en algunos casos, por la actividad principal de la entidad (véase la sección 2.1.6). Las categorías del estado del resultado del periodo son:

2.1.1 Categoría de inversión

NIIF 18.53

Los ingresos y gastos solo pueden clasificarse en la categoría de inversiones si se trata de tipos específicos de ingresos y gastos relacionados con ciertos tipos de activos. Específicamente, los activos deben ser:

- Una inversión en una asociada, una empresa conjunta o una subsidiaria no consolidada
- Efectivo y equivalentes de efectivo
- Otros activos, si generan un rendimiento de manera individual y en gran medida independiente de los demás recursos de la entidad.

Si una entidad tiene una actividad principal específica que implica invertir en activos, se aplican reglas distintas que pueden hacer que algunas partidas de ingresos y gastos se clasifiquen en la categoría de operación, cuando de otra manera se clasificarían como de inversión (véase el apartado 2.1.6 a continuación).

NIIF 18.54, 47

No todos los ingresos y gastos relacionados con estas partidas pueden clasificarse en la categoría de inversión. La NIIF 18 permite que las siguientes partidas se incluyan en la categoría de inversión si se relacionan con los activos pertinentes:

Partida específica de ingresos o gastos	Ejemplos
Ingresos generados por estos activos	• Intereses • Dividendos • Ingresos por alquiler • Participación en las utilidades de las empresas asociadas
Ingresos y gastos que surgen de la valoración inicial y posterior de los activos, incluida la baja de los activos	• Ganancias y pérdidas por valor razonable • Pérdidas por deterioro y reversiones • Depreciación de propiedades de inversión
Gastos incrementales directamente atribuibles a la adquisición y enajenación de los activos	• Costos de transacción no reflejados en el valor en libros al momento del reconocimiento inicial • Costos de venta de activos • Ingresos o gastos derivados de la baja del activo o de su clasificación y revaluación como mantenido para la venta. (véase 2.1.5)



2.1.1.1 Activos que generan rendimientos en gran medida independientes

Se debe considerar si un activo genera rendimientos de manera individual y en gran medida independiente de los demás activos y recursos de la entidad, a fin de permitir la clasificación de los ingresos y gastos asociados en la categoría de inversión. Si, por el contrario, los activos se utilizan en combinación con otros activos y recursos del grupo para generar rendimientos, los ingresos y gastos asociados se clasificarán como operativos.

NIIF 18.B46

Los tipos de activos que se considera que generan rendimientos en gran medida independientes incluyen

- Instrumentos de deuda
- Instrumentos de capital
- Propiedades de inversión (y cuentas por cobrar por rentas asociadas)
- Inversiones netas en arrendamientos financieros

Si la actividad principal de una entidad consiste en invertir en estos tipos de activos, dichas partidas se clasificarían como de operación (véase la sección 2.1.6 más adelante)

2.1.1.2 Gastos incrementales

Los ingresos y gastos incrementales relacionados con estos activos solo pueden clasificarse como de inversión si son:

- Ingresos y gastos que surjan de la valoración inicial y posterior de los activos, incluida la baja de los activos
- Gastos incrementales directamente atribuibles a la adquisición y enajenación de los activos

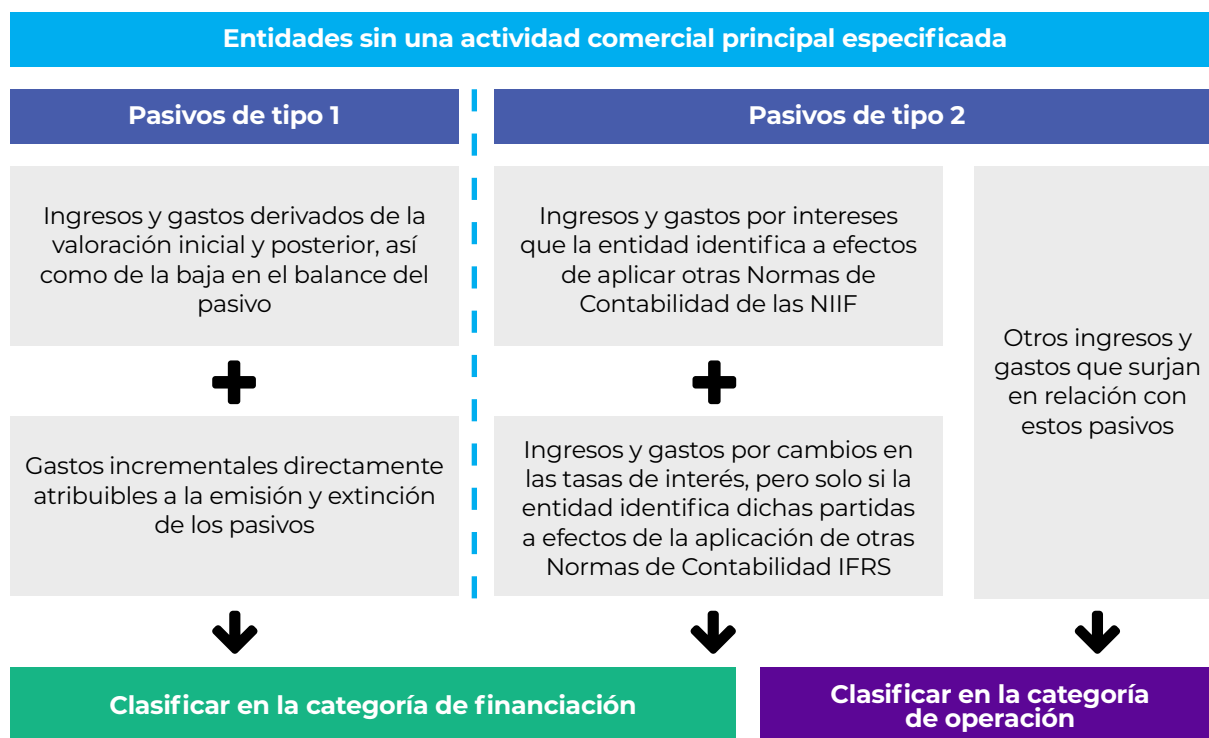
Esto significará que habrá algunas partidas de ingresos y gastos asociadas a estos activos que no cumplirán con los requerimientos para su clasificación en la categoría de inversión y, en su lugar, deberán clasificarse como operativas (véase la sección 2.1.3 más adelante). Esto suele ser relevante para los costos asociados con la tenencia de este tipo de activos y que se incurran a lo largo de la vida útil de los activos, incluyendo:

- Costos de mantenimiento de las propiedades de inversión
- Impuestos sobre la propiedad
- Honorarios recurrentes de asesores o administradores, etc.



2.1.2 Categoría de financiación

Los ingresos y gastos que deben clasificarse como de financiación para las entidades sin una actividad comercial principal específica (véase el punto 2.1.6 más adelante) pueden resumirse de la siguiente manera:



Los tipos de ingresos y gastos que pueden clasificarse como financieros dependen del tipo de pasivo.

2.1.2.1 Pasivos de tipo 1

Los pasivos de tipo 1 son aquellos que surgen de transacciones que solo implican la obtención de financiación. Es decir, pasivos que surgen de la recepción de efectivo, de la extinción de un pasivo financiero o de la recepción de instrumentos de capital propio de la entidad, y que, en una fecha posterior, la entidad deberá devolver a cambio de efectivo o de sus propios instrumentos de capital.

Se trata de acuerdos de naturaleza puramente financiera que no proporcionan a la entidad beneficios adicionales. Pueden incluir pasivos tales como:

- Préstamos e hipotecas, y otros instrumentos de deuda que se liquidarán en efectivo
- Bonos liquidados mediante la entrega de acciones
- La obligación de comprar sus propios instrumentos de capital
- Acuerdos de financiación de proveedores en los que se ha dado de baja la cuenta por pagar comercial subyacente.

La inclusión de los acuerdos de financiación de proveedores en esta lista no brinda ninguna orientación adicional sobre si un acuerdo de financiación de proveedores requiere que se dé de baja la cuenta por pagar comercial subyacente y se reconozca un acuerdo de financiación en el estado de situación financiera. Solo señala que si se produce la baja y se reconoce un nuevo pasivo de financiación, los gastos por intereses resultantes, entre otros, se clasificarán como financieros en el estado del resultado del periodo.

NIIF 18.B50

NIIF 18.B51



NIIF 18.60

Los tipos de ingresos y gastos relacionados con estos instrumentos que se clasificarán como financieros en relación con estos activos son partidas relacionadas con el reconocimiento inicial, la valoración continua y la baja en el balance de los pasivos, incluidos los costos de transacción asociados. Esto incluirá

- Los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva
- Las ganancias y pérdidas por valor razonable
- Dividendos a pagar sobre acciones preferentes clasificadas como pasivo
- Ganancias o pérdidas por la baja en el balance del pasivo
- Costos de transacción

La inclusión explícita de los costos de transacción significa que todos los costos de transacción —ya sea que se reflejen en la tasa de interés efectiva para los instrumentos contabilizados a costo amortizado o se reconozcan inmediatamente en el estado del resultado del periodo debido a que el pasivo se mide a valor razonable con cambios en resultados— se incluirán en la categoría de financiación.

Es posible que aún existan algunas comisiones por servicios y otros costos similares, asociados con acuerdos de financiación que no sean directamente atribuibles a un pasivo específico. Dado que la clasificación de las partidas en la categoría de financiación se basa en el pasivo asociado, si un costo no puede vincularse a un pasivo, no podrá clasificarse en la categoría de financiación y deberá clasificarse como operativo. Esto puede incluir costos tales como comisiones por asesoría en materia de deuda que no estén vinculadas a un préstamo específico.

2.1.2.2 Pasivos de tipo 2

NIIF 18.B53

Los pasivos de tipo 2 son aquellos que surgen de transacciones que no implican únicamente la obtención de financiación, sino que también tienen otro propósito.

Entre ellos pueden figurar pasivos tales como:

- Cuentas por pagar comerciales y de otro tipo
- Pasivos contractuales
- Provisiones
- Pasivos por arrendamiento
- Obligaciones por planes de prestaciones definidas

NIIF 18.61

No todos los ingresos y gastos relacionados con estas partidas se reconocen en la categoría de financiación. Solo los montos relacionados con los ingresos y gastos por intereses (o con las variaciones en las tasas de interés) se identifican como tales al aplicar los requerimientos de otras Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

NIIF 18.B54

Esto incluye montos tales como:

- Gastos por intereses sobre cuentas por pagar comerciales o pasivos contractuales
- Gastos por intereses sobre pasivos por arrendamiento
- Gastos por intereses netos sobre planes de beneficios definidos
- Aumentos en las provisiones atribuibles al paso del tiempo y a cambios en las tasas de descuento



NIIF 18.BC167

Sin embargo, si otras Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) no exigen que los montos de intereses se desglosen en componentes de interés, entonces no deben desglosarse a efectos de su clasificación en el estado del resultado del periodo. Por ejemplo, la NIIF 2, *Pagos basados en acciones*, no exige que el gasto relacionado con la variación de un pasivo por pagos basados en acciones con liquidación en efectivo se desglose en gasto por intereses, valor temporal del dinero y otros cambios en el pasivo. En consecuencia, este monto no se desglosaría en el estado del resultado del periodo, sino que se clasificaría en su totalidad como un gasto de operación.

2.1.2.3 Contratos híbridos que contienen un instrumento principal de pasivo

No es infrecuente que las entidades emitan instrumentos híbridos que consisten en un instrumento principal de pasivo (deuda) y un derivado incorporado, el cual puede o no ser contabilizado por separado de conformidad con la NIIF 9 *Instrumentos financieros*. Esto puede incluir instrumentos tales como bonos convertibles y algunas acciones preferentes. La clasificación de los ingresos y gastos dependerá del tratamiento contable de la siguiente manera:



Tipo de instrumento	Clasificación de ingresos y gastos
El derivado incorporado se separa del instrumento de deuda principal	Instrumento de deuda principal: se aplican las reglas generales para la clasificación de pasivos según la sección 2.1.2 anterior. Esto normalmente dará lugar a una clasificación en la categoría de financiación, a menos que se refieran a pasivos que no impliquen únicamente la obtención de financiación o que la entidad tenga una actividad comercial principal específica (véase la sección 2.1.6 a continuación), en cuyo caso la clasificación sigue los requerimientos pertinentes de la NIIF 18 para dichos pasivos. Derivado separado: se aplican las normas aplicables a los instrumentos de cobertura; véase la sección 2.1.7.2 a continuación
El derivado incorporado no se separa del instrumento de deuda principal, y el instrumento implica únicamente la obtención de financiación	Clasifíquese en la categoría de financiación
El derivado incorporado no se separa del instrumento de deuda principal, y el instrumento no implica únicamente la obtención de financiación	Si el instrumento de deuda principal es un pasivo financiero dentro del alcance de la NIIF 9 y se registra a costo amortizado, clasifíquelo según las reglas para los pasivos de tipo 1 En todos los demás casos, aplique la regla general de clasificación de la NIIF 18, lo que probablemente dará lugar a que los ingresos y gastos se clasifiquen en la categoría de operación.

2.1.2.4 Presentación de partidas dentro de la categoría de financiación

NIIF 18.75(b)
NIIF 18.BC242

Además de los requerimientos generales para presentar las partidas exigidas por la NIIF 9 *Instrumentos financieros* en el cuerpo del estado del resultado del periodo, no existe una guía específica sobre cómo presentar la partida dentro de la categoría de financiación en el estado del resultado del periodo, la cual ha sustituido al requerimiento de presentar una única partida de «costo financiero» según la NIC 1. Ahora, los preparadores solo deben considerar la función de los estados financieros primarios para determinar qué constituye un resumen útil de la información en la categoría de financiación (véase la sección 4.2 más adelante) a fin de establecer las partidas adecuadas que deben presentarse.

Una posible desagregación de los gastos en la categoría de financiación podría consistir en presentar por separado

- Los gastos relacionados con los pasivos de tipo uno (pasivos financieros)
- Los gastos relacionados con los pasivos de tipo dos (otros pasivos)



Sin embargo, otra clasificación de los ingresos y gastos podría ser más adecuada en diferentes escenarios.

2.1.3 Categoría de operación

NIIF 18.B.42

La categoría de operación es más amplia que los ingresos y gastos relacionados únicamente con la actividad principal de una entidad. La categoría de operación es la categoría residual y todos los ingresos y gastos que no cumplan con los requerimientos para su reconocimiento en cualquiera de las otras categorías deben presentarse en la categoría de operación. Esto incluiría ingresos y gastos de naturaleza no recurrente o inusual.

El único caso en que existen requerimientos específicos sobre lo que se incluye en la categoría de operación es cuando una entidad tiene una actividad comercial principal especificada, tal como se analiza en la sección 2.1.6 a continuación.

NIIF 18.B.48 –
B.49

Debido a la definición de lo que se incluye en la categoría de inversión, cuando los activos se utilizan en combinación para producir o suministrar bienes o servicios, estos no se consideran parte de la categoría de inversión y, en su lugar, deben clasificarse en la categoría de operación. Esto incluirá partidas tales como la depreciación de propiedades, planta y equipo, así como los cargos por deterioro relacionados con los mismos.

Entre los aspectos específicos que deben tenerse en cuenta se incluyen:

2.1.3.1 Combinaciones de negocios

NIIF 18.B.49

Si bien las combinaciones de negocios pueden parecer de naturaleza de inversión, y los flujos de efectivo asociados se presentan como de inversión en el estado de flujos de efectivo, en el estado del resultado del periodo los ingresos y gastos asociados a una combinación de negocios deben clasificarse en la categoría de operación. Esto se basa en que los activos adquiridos se utilizarán en combinación con otros activos para generar ingresos futuros.

Esto incluirá partidas de ingresos y gastos tales como:

- Ganancias por compras ventajosas
- Revaluaciones de la contraprestación contingente
- Costos de transacción asociados

2.1.3.2 Costos relacionados con los empleados

Los costos asociados con los empleados serán, por lo general, de naturaleza operativa, aunque se debe aplicar el análisis habitual para determinar su clasificación. Existen algunos gastos relacionados con los empleados que se abordan específicamente en la norma:

NIIF 18.B.55(b)

- Los costos por servicios actuales y pasados derivados de un plan de beneficios definidos son de naturaleza operativa.

NIIF 18.B.54(d)

- Los gastos (ingresos) netos por intereses sobre un pasivo (activo) neto por beneficios definidos se clasifican como financieros.

NIIF 18.BC164 –
BC 168

- La NIIF 2 *Pagos basados en acciones* no exige que los movimientos en los gastos por pagos basados en acciones se desglosen en el componente de interés (valor temporal del dinero) y otros cambios en el valor y, por lo tanto, el monto total se reconocería como un gasto operativo y no se desglosaría en un componente clasificado como financiero.



2.1.3.3 Contratos de ingresos y montos relacionados con cuentas por cobrar comerciales

Dado que las cuentas por cobrar y los activos por contratos se reconocen como resultado de las ventas a clientes, se consideran activos que se utilizan en combinación con otros activos para generar rendimientos y no son en gran medida independientes de otros activos; por lo tanto, los siguientes montos se reconocerán en la categoría de operación:

- Cargos por deterioro de cuentas por cobrar y activos por contratos
- Reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas anteriormente

Cuando los contratos de ingresos tienen elementos financieros significativos y generan intereses, el tratamiento es más complejo. Cuando existen gastos por intereses a pagar en contratos en los que los ingresos se reciben por adelantado, dichos gastos se clasifican como financieros. Cuando los contratos de ingresos tienen elementos financieros significativos debido a condiciones de financiación diferida y se reconocen ingresos por intereses, estos ingresos deben clasificarse como operativos, ya que la cuenta por cobrar no cumple con los requerimientos para ser clasificada como de inversión.

2.1.4 Categoría del impuesto a las ganancias

NIIF 18.67

Las entidades clasifican los ingresos y gastos en la categoría de impuestos a las ganancias si se trata de gastos o ingresos por impuestos calculados de conformidad con la NIC 12 *Impuestos a las ganancias* y se reconocen en la utilidad o la pérdida, incluidas las ganancias o pérdidas por tipo de cambio relacionadas. Dado que los montos deben calcularse de conformidad con la NIC 12 para ser clasificados como impuestos a las ganancias, los montos de impuestos que no se calculan con base en las utilidades imponibles, como los impuestos al valor agregado, no se clasificarán en la categoría de impuestos a las ganancias conforme a la NIIF 18.

Actualmente, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) está analizando este tema; en su reunión de mayo de 2026, aplazó su decisión de respaldar la resolución de la Agenda de la IFRIC que confirmaba esta postura y, en la actualidad, está evaluando si se requieren modificaciones menores a la NIIF 18.

2.1.5 Categoría de operaciones discontinuadas

NIIF 18.68

Las entidades clasifican los ingresos y gastos en la categoría de operaciones discontinuadas, en lo que respecta a los montos que se determinan de conformidad con la NIIF 5 *Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas* como relacionados con operaciones discontinuadas. De acuerdo con los requerimientos de la NIIF 5, esta categoría en el estado del resultado del periodo solo debe tener una única partida, que es la utilidad o pérdida neta de las operaciones discontinuadas

NIIF 18.68

La clasificación de las ganancias y pérdidas por la enajenación de activos o de un grupo de activos en el estado del resultado del periodo dependerá del origen de dichas ganancias y pérdidas.

- Si el grupo en venta constituye una operación discontinuada, las ganancias y pérdidas se clasifican en la categoría de «Operaciones discontinuadas».
- Si el grupo de enajenación no constituye una operación discontinuada, las ganancias y pérdidas siguen la clasificación de los activos inmediatamente antes de su clasificación como «mantenidos para la venta». Las ganancias y pérdidas se clasificarán como

NIIF 18.B64(a)

NIIF 18.B64(b)



- Operativas sí, de no ser por la enajenación, el grupo de enajenación se clasificaría como operativo
- de inversión, si el grupo de enajenación se clasificaría de otro modo como de inversión

2.1.6 Actividades principales de negocio especificadas

Si bien la categoría de operación es una categoría residual, la intención del IASB era que el resultado de operación representara el rendimiento operativo de la entidad. Por lo tanto, la clasificación normal de las partidas analizadas anteriormente no sería apropiada para las entidades cuyas actividades comerciales principales sean:

- invertir en activos; o
- proporcionar financiación a clientes.

En consecuencia, se establecen normas específicas para estas actividades comerciales principales específicas, a fin de garantizar que la categoría de operación refleje las operaciones principales de este tipo de entidades.

2.1.6.1 Identificación de las actividades principales de negocio

NIIF 18.B32 El hecho de que invertir en activos o proporcionar financiación a los clientes sea una actividad principal de negocio es una cuestión de hecho y no una mera afirmación.

NIIF 18.B30 No existe un umbral que defina cuándo una actividad se convierte en una actividad *principal* de negocio, por lo que se requerirá el juicio profesional. Es posible que una entidad tenga más de una actividad principal de negocio. Dado que los hechos cambian con el tiempo, la evaluación de si una actividad de negocio es una actividad principal de negocio puede cambiar; dichos cambios en la clasificación se realizarían de manera prospectiva a partir de la fecha en que ocurrió el cambio y los montos anteriores a esa fecha no se reclasifican.

NIIF 18.B34 Es probable que una actividad sea una actividad principal de negocio si la entidad utiliza un subtotal relacionado con dicha actividad como indicador del rendimiento operativo, similar a un subtotal de utilidad bruta, en el que las partidas que componen dicho subtotal se clasificarían, de otro modo, como de inversión o de financiación.

NIIF 18.B23 Entre los ejemplos de subtotales que podrían utilizarse para reflejar el rendimiento se incluyen

- Ingresos netos por intereses
- Ingresos netos por honorarios y comisiones
- Resultado de los servicios de seguros
- Resultado financiero neto
- Ingresos netos por alquileres

Estos subtotales pueden utilizarse en comunicaciones externas, incluidas presentaciones para inversionistas o informes por segmentos de conformidad con la NIIF 8 *Segmentos de Operación*, o simplemente para la toma de decisiones internas. En cualquier contexto en el que se indique que la entidad considera el subtotal como un indicador del rendimiento operativo.



NIIF 18.B36

Cuando una entidad elabore informes por segmentos de conformidad con la NIIF 8, entonces:

- Los segmentos reportables que comprenden una sola actividad comercial deben indicar que el rendimiento de ese segmento reportable es un indicador importante del rendimiento y que la actividad comercial de ese segmento reportable es una actividad comercial principal de la entidad
- Cuando un segmento operativo (que no sea objeto de información separada) comprenda una sola actividad comercial, esta *podría* ser una actividad comercial principal, pero se requeriría un análisis más detallado para determinar si la entidad la utiliza como indicador principal de rendimiento.

2.1.6.1.1 Nivel de evaluación

NIIF 18.B40

Si una entidad tiene como actividad principal la inversión en un tipo de activo, esto no significa que las normas relativas a que la inversión sea una actividad principal específica se apliquen a los ingresos y gastos relacionados con todos los activos que posea. Es importante distinguir entre aquellos que forman parte de esa actividad principal de negocio y aquellos que no. Al evaluar qué activos forman parte de su actividad principal de negocio, las entidades deben evaluar activos individuales o grupos de activos con características comunes. Al evaluar las inversiones en activos financieros, esto debe hacerse a nivel de una clase de instrumento financiero que la entidad identifique al aplicar la NIIF 7 *Instrumentos financieros: Información a revelar*.

Si los activos no forman parte de la actividad principal de negocio, se aplican las reglas de clasificación normales a los ingresos y gastos relacionados, tal como se explica en el punto 2.1.1 anterior.

2.1.6.1.2 Estados financieros consolidados frente a estados financieros individuales

NIIF 18.B37

La evaluación de si una actividad constituye una actividad principal de negocio debe realizarse a nivel de la entidad que presenta los estados financieros. En consecuencia, se puede llegar a conclusiones diferentes a nivel de los estados financieros consolidados y a nivel de los estados financieros individuales.

Por ejemplo, una empresa automotriz vende autos a sus clientes y cuenta con una pequeña filial que también ofrece financiación a los clientes. Es posible concluir a nivel consolidado que la financiación a clientes no constituye una actividad principal de negocio, ya que los resultados de dicha financiación no se reportan ni se supervisan por separado a nivel consolidado; sin embargo, si la filial de financiación tuviera que preparar estados financieros individuales, concluiría que ofrecer financiación a los clientes es su actividad principal de negocio y tendría que clasificar sus ingresos y gastos en consecuencia.

Actualización
de la CINIIF
26-03

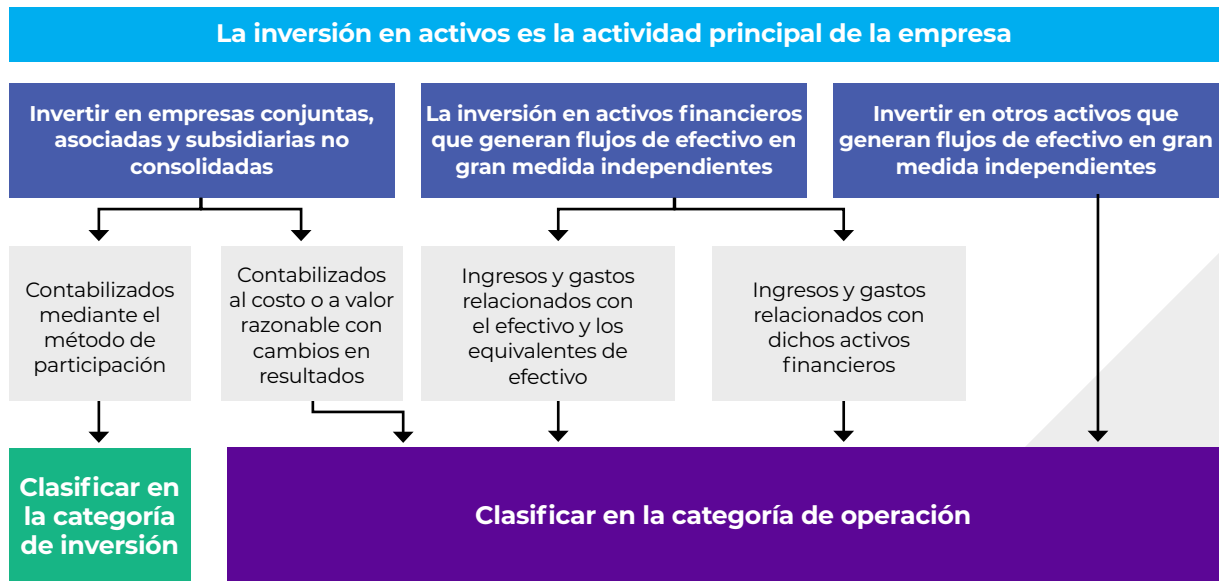
En el caso de las entidades matrices que preparan estados financieros individuales y que son sociedades de cartera con inversiones en subsidiarias operativas, es probable que su actividad principal sea invertir en subsidiarias no consolidadas, aunque esto dependerá de los hechos y circunstancias específicos, especialmente si la matriz también tiene otras operaciones dentro de la entidad.

No es apropiado concluir que la entidad matriz no tiene una actividad comercial principal y presentar únicamente los ingresos (distribuciones de dividendos) y cualquier gasto relacionado en la categoría de inversión, sin incluir una categoría de operación. No se prevé que una entidad no tenga una actividad comercial principal y no cuente con una categoría de operación en el estado del resultado del periodo.



2.1.6.2 Implicaciones de que la inversión en activos sea una actividad comercial principal

Cuando la inversión en una clase de activos constituye la actividad principal de una entidad, se aplican reglas específicas para determinar si los ingresos y gastos relacionados con esos activos específicos se clasifican como de inversión o de operación. Las implicaciones dependerán del tipo de activos en los que la entidad invierta como parte de su actividad principal.



Los ingresos y gastos relacionados con otros activos, que no se consideran parte de la actividad comercial principal, siguen aplicando las reglas generales descritas en 2.1.1.



2.1.6.3 Implicaciones de que la financiación a clientes sea una actividad comercial principal

Cuando una entidad proporciona financiación a un cliente como actividad comercial principal, esto tiene implicaciones en la clasificación de los ingresos y gastos asociados tanto a los pasivos relacionados con la provisión de la financiación como al efectivo y equivalentes de efectivo relacionados con dicha provisión.



Ingresos y gastos relacionados con todos los pasivos que no impliquen únicamente la obtención de financiación (pasivos de tipo 2); se siguen aplicando las reglas generales de clasificación del apartado 2.1.2.2.

Elección de la política contable

Existe la opción de elegir una política contable, pero esta debe aplicarse de manera consistente a los ingresos y gastos asociados tanto a los pasivos de tipo 1 como al efectivo y los equivalentes de efectivo que no estén relacionados con la concesión de financiación a los clientes. Las entidades pueden optar por clasificar estos ingresos y gastos en cualquiera de las siguientes categorías:

- Todos en la categoría de operación
- la categoría de inversión para los ingresos y gastos relacionados con el efectivo y los equivalentes de efectivo y la categoría de financiación para los pasivos de tipo 1.

Si la entidad no puede distinguir entre el efectivo y los equivalentes de efectivo relacionados con la concesión de financiación a clientes y el efectivo y los equivalentes de efectivo no relacionados con dicha concesión, todos los ingresos y gastos relacionados con el efectivo y los equivalentes de efectivo se clasificarán en la categoría de operación.

NIIF 18.56(b)
NIIF 18.65(a)

NIIF 18.57



2.1.7 Clasificación de gastos específicos

La NIIF 18 proporciona orientación específica para las siguientes partidas de ingresos y gastos que podrían clasificarse en varias categorías diferentes.

2.1.7.1 Ganancias y pérdidas por tipo de cambio

NIIF 18.B65

Las ganancias y pérdidas por tipo de cambio se clasifican de manera coherente con los ingresos o gastos a los que se refieren, lo que refleja que las diferencias de tipo de cambio son un efecto de valoración de las transacciones, activos o pasivos subyacentes, más que una fuente independiente de rendimiento.

Esto requiere identificar la partida subyacente que da lugar a la diferencia cambiaria y clasificar la ganancia o pérdida en la misma categoría que los ingresos o gastos relacionados. Las diferencias cambiarias que surgen de partidas asociadas con actividades generadoras de ingresos, tales como cuentas por cobrar o por pagar, se clasifican en la categoría de operación. Las diferencias cambiarias sobre pasivos que surgen de actividades de financiación, tales como préstamos, se clasifican en la categoría de financiación. Cuando las diferencias cambiarias se relacionan con activos que generan rendimientos de manera independiente y los ingresos y gastos relacionados se clasifican en la categoría de inversión, esas ganancias o pérdidas cambiarias también se clasifican en la categoría de inversión.

NIIF 18.B67

Cuando las diferencias cambiarias se refieran a partidas que pertenezcan a más de una categoría o que no puedan vincularse directamente a una sola partida subyacente, se requiere el uso del juicio profesional para determinar la clasificación que mejor refleje la naturaleza de las exposiciones subyacentes.

NIIF 18.B68

Cuando separar o asignar las ganancias y pérdidas por tipo de cambio a diferentes categorías requiera un costo o esfuerzo indebido, las ganancias o pérdidas por tipo de cambio se clasifican en la categoría de operación. Un costo o esfuerzo excesivo no significa que las entidades puedan no hacer ningún esfuerzo y, por defecto, clasificar las ganancias y pérdidas por tipo de cambio en la categoría de operación. Es probable que, para poder clasificar adecuadamente las ganancias y pérdidas por tipo de cambio, se requieran cambios en los sistemas, incluyendo potencialmente la creación de cuentas separadas para diferentes tipos de ganancias y pérdidas por tipo de cambio y la reasignación de los movimientos de tipo de cambio. Véase la sección 6.1 a continuación sobre la implementación para un análisis más detallado.

2.1.7.1.2 Ganancias y pérdidas por tipo de cambio en partidas monetarias intragrupo

Actualización
de la CINIIF
26-03

En los estados financieros consolidados en los que se han otorgado préstamos entre entidades con monedas funcionales diferentes, si bien los préstamos se eliminan en la consolidación, las ganancias o pérdidas por tipo de cambio resultantes no se eliminan. Al determinar en qué parte del estado del resultado del periodo clasificar esas ganancias y pérdidas, las entidades pueden optar por una de las siguientes políticas contables:

- Clasificarlas en la categoría de operación por defecto; o
- Clasificarlas en la categoría que dio lugar a la ganancia o pérdida por tipo de cambio antes de la eliminación por consolidación.



Ejemplo: Ganancias o pérdidas por tipo de cambio en partidas monetarias intragrupo

La empresa matriz X tiene el euro como moneda funcional y los estados financieros consolidados también tienen el euro como moneda de presentación. Durante el año, la empresa matriz X otorgó dos préstamos intragrupo

- Préstamo en EUR a la filial Y, cuya moneda funcional es la libra esterlina (GBP). Existe una ganancia cambiaria de 500 EUR en este préstamo para el año
- Préstamo en USD a la filial Z, cuya moneda funcional es el USD. Se registra una pérdida cambiaria de 200 EUR en este préstamo durante el ejercicio.

Al aplicar la opción 1 de la política contable

la ganancia cambiaria neta de 300 se reconocería en la categoría de operación.

Aplicando la opción de política contable 2

La ganancia de 500 EUR derivada del préstamo entre empresas a la filial Y se reconocería en la categoría de financiación, ya que surgió en la filial Y, la cual obtuvo el préstamo en una moneda distinta a su moneda funcional y, por lo tanto, la ganancia o pérdida por cambio de divisas se relaciona con un rubro que se clasificaría en la categoría de financiación.

La pérdida de 200 EUR derivada del préstamo entre empresas a la filial Z se reconocería en la categoría de inversión, ya que surgió en la empresa matriz X, que otorgó el préstamo en una moneda distinta de su moneda funcional y, por lo tanto, la ganancia o pérdida por tipo de cambio se relaciona con una partida que se clasificaría en la categoría de inversión.

Pueden surgir complejidades al aplicar la opción 2 de la política contable cuando la evaluación de las actividades principales especificadas difiere entre los estados financieros consolidados y los individuales. En tales casos, las actividades principales especificadas desde la perspectiva de los estados financieros consolidados serían las relevantes para determinar la clasificación adecuada.

2.1.7.1.3 Entidades hiperinflacionarias

Cuando una entidad aplique la NIC 29: *Informes financieros en economías hiperinflacionarias* y no presente la ganancia o pérdida de la posición monetaria neta junto con los ingresos y gastos asociados, deberá clasificar dicha ganancia o pérdida en la categoría de operación.

2.1.7.2 Instrumentos de cobertura

Los derivados pueden utilizarse para gestionar riesgos identificados (por ejemplo, riesgos de tasa de interés o de moneda extranjera) o para otros fines (por ejemplo, derivados mantenidos con fines de negociación o derivados implícitos en un préstamo convertible que requiera separación). La clasificación de las ganancias y pérdidas derivadas de dichos instrumentos puede dividirse en los siguientes grupos:



Instrumento	Clasificación de las ganancias y pérdidas
Instrumentos de cobertura designados según la NIIF 9	Clasificados en la misma categoría que los ingresos y gastos afectados por los riesgos designados que el instrumento se utiliza para gestionar. Esto incluye las ganancias y pérdidas relacionadas con componentes no designados o cualquier ineficacia.
Derivados utilizados para gestionar un riesgo identificado, pero no designados como instrumentos de cobertura	Se clasifican en la misma categoría que los ingresos y gastos que el instrumento se utiliza para gestionar.
Derivados que no se utilizan para gestionar riesgos identificados y que no están relacionados con la obtención de financiación	Se clasifican en la categoría de operación.
Derivados que no se utilizan para gestionar riesgos identificados y que están relacionados con la obtención de financiación	Se clasifican en la categoría de financiación. A menos que una entidad esté proporcionando financiación a clientes como una actividad principal específica, en cuyo caso se aplicarán las directrices para la clasificación de actividades principales específicas (véase la sección 2.1.6.3 anterior).

NIIF 18.B70

En el caso de los instrumentos de cobertura designados y otros derivados utilizados para gestionar riesgos identificados, si la clasificación de las ganancias o pérdidas en una categoría específica da lugar a la acumulación de ganancias y pérdidas, entonces dichas ganancias y pérdidas deben presentarse en la categoría de operación.

La suma de las ganancias y pérdidas significa asignar la misma ganancia o pérdida total de un derivado a múltiples categorías del estado del resultado del periodo financieros para reflejar los diferentes riesgos que se están gestionando, lo que da como resultado montos reconocidos en cada categoría que, en conjunto, exceden la ganancia o pérdida total real del derivado (por ejemplo, un derivado utilizado para cubrir el riesgo cambiario sobre los ingresos y los gastos por intereses).

Ejemplo: Aumento de las ganancias y pérdidas cubiertas

La empresa X tiene como moneda funcional el euro (EUR) y cuenta con las siguientes exposiciones en dólares estadounidenses (USD)

- Cuentas por pagar (compra de inventario) 100 USD (categoría de operación)
- Préstamo bancario de 80 USD (categoría de financiación)

Por lo tanto, X tiene una exposición neta por pagar en USD de 20 USD. Celebra un contrato a plazo para comprar 20 USD con el fin de gestionar esta exposición neta al tipo de cambio. X no aplica la contabilidad de cobertura.

Durante el período se generaron las siguientes ganancias y pérdidas cambiarias:

- Pérdida cambiaria en cuentas por pagar (50)
- Ganancia cambiaria por el préstamo: 40
- Ganancia en el contrato a plazo 10

Por lo tanto, la posición en divisas está perfectamente administrada y no hay ninguna ganancia ni pérdida global por cambio de divisas.

Ganancias y pérdidas cambiarias		
	Ajuste bruto 	Sin ajuste bruto 
Categoría de operación		
Pérdida por tipo de cambio en cuentas por pagar	(50)	(50)
Ganancia cambiaria en derivados	50	10
<i>Ganancia o pérdida cambiaria operativa neta</i>	<i>NINGUNA</i>	<i>(40)</i>
Categoría de financiación		
Ganancia cambiaria por préstamo	40	40
Pérdida por tipo de cambio en derivado	(40)	-
<i>Ganancia/pérdida neta por financiación</i>	<i>NINGUNA</i>	<i>40</i>
Ganancia o pérdida neta total por tipo de cambio	NINGUNA	NINGUNA

El enfoque de «gross up» no está permitido de acuerdo con la NIIF 18, y la empresa X tendría que presentar las ganancias y pérdidas por tipo de cambio del derivado en la categoría de operación, tal como se muestra en el enfoque «sin gross up», ya que asignar la ganancia del derivado entre resultados de operación y financieros requeriría aumentar los montos más allá de la ganancia real del derivado.



2.2 Presentación de los gastos operativos

La NIIF 18 ha introducido cambios en el método de análisis y presentación de los gastos en la categoría de operación del estado del resultado del periodo, ajustando la clasificación para que se corresponda mejor con lo que las entidades hacían en la práctica. Se permite a las entidades presentar sus gastos de operación de una de las siguientes maneras:

Naturaleza	Función	Presentación mixta
Los gastos de operación se agrupan según la naturaleza de los recursos económicos consumidos, independientemente del lugar de la entidad en el que se produzca el consumo	Los gastos de operación se agrupan según la actividad a la que se refieren los recursos consumidos. Se combinarán gastos de diferente naturaleza	Algunos gastos se clasifican por naturaleza y otros por función, según lo que proporcione un resumen estructurado más útil
Depreciación, sueldos y salarios, materiales consumidos	Costo de ventas, investigación y desarrollo, gastos de ocupación, gastos de administración	

NIIF 18.80-81,
B81

Las entidades no tienen libertad para elegir cómo presentar sus gastos de operación. Deben seleccionar un método que proporcione el «resumen estructurado más útil» de los gastos de operación. Esto requerirá el uso del juicio profesional. Para ayudar en este sentido, el IASB ha proporcionado los siguientes indicadores que pueden tenerse en cuenta:

NIIF 18.78

NIIF 18.B80

Contraprestación	Ejemplo
Componentes principales o factores determinantes de la rentabilidad de la entidad	Es probable que las entidades que venden bienes consideren que la clasificación por función, que permite distinguir entre el costo de ventas y los gastos de venta, sea la explicación más relevante del factor determinante de las utilidades. Las entidades que son organizaciones basadas en servicios pueden considerar que la información sobre la naturaleza de los gastos, como los costos de personal, es más relevante para comprender el factor que impulsa el rendimiento.
Cómo se administra el negocio y los informes de gestión internos	Es probable que la forma en que la gerencia percibe el negocio sea un punto de partida útil, ya que refleja cómo la gerencia considera sus gastos. Cuando las entidades tienen múltiples funciones principales diferentes, la categorización por función puede resultar más útil. Sin embargo, si el modelo operativo es más sencillo, la asignación por función puede ser menos relevante y, por lo tanto, podría ser más útil presentar la información por naturaleza.
Práctica del sector	Es probable que el enfoque para clasificar los gastos sea consistente en todo un sector y que, además, permita una mayor comparabilidad entre entidades.

NIIF 18.B80(d)

Cuando la asignación de un gasto a una función específica resultara arbitraria, dichos gastos deben clasificarse por naturaleza en lugar de por función.



2.2.1 Clasificación de los gastos por naturaleza

NIIF 18.B84

Cuando una entidad opte por clasificar los gastos por naturaleza, los montos presentados y revelados en las partidas no tienen por qué ser el monto real del gasto del período. Podrían incluir montos que se hayan reconocido como parte de un activo durante el período. Este monto capitalizado en el activo se revelará por separado.

Es muy probable que este enfoque sea relevante para los costos capitalizados en el inventario, pero también puede estar relacionado con los costos de instalación capitalizados en propiedades, planta y equipo, o con los costos capitalizados como investigación y desarrollo.

Ejemplo: Costos de personal revelados por naturaleza

La empresa X presenta todos los costos de personal por naturaleza. Durante el año, el total de la nómina fue de 500. De este monto de la nómina:

- 100 correspondían al personal de fábrica involucrado en la fabricación de existencias y se han capitalizado en existencias
- 50 correspondían a costos de investigación y desarrollo que cumplieran con los requerimientos para su capitalización.

Además, la empresa X tuvo un gasto por depreciación de 200, de los cuales 80 correspondieron a la depreciación de la planta de fabricación y cuyo costo se capitalizó en el inventario.

Suponiendo que no haya otros gastos, la categoría de operación de su estado del resultado del periodo podría verse así:

Ingresos	1000
Beneficios a los empleados	(500)
Depreciación	(200)
Variación en inventarios	180
Variación en activos en desarrollo	50
Resultado de operación	<u>530</u>

También sería necesario proporcionar explicaciones adicionales en las notas.

Este enfoque puede resultar beneficioso, ya que permite que los gastos revelados se concilien directamente con el respaldo subyacente; por ejemplo, conciliar el monto del gasto por beneficios a los empleados con la nómina total del período.

Como alternativa, las entidades pueden seguir presentando los gastos de manera consistente con la forma en que los presentan actualmente por naturaleza y limitarse a presentar el monto neto del gasto.



2.2.2 Clasificación de los gastos por función

Al clasificar los gastos por función, el IASB no ha definido qué significa «función», pero considera que se trata de un término bien entendido y de larga data.

NIIF 18.82

Al utilizar una clasificación funcional, se requiere que la función de costo de ventas sea una de esas líneas funcionales, la cual incluye los costos de inventarios contabilizados como gastos durante el período. En las notas se debe proporcionar una descripción cualitativa de la naturaleza de los gastos incluidos en cada función.

NIIF 18.83

Cuando las entidades presenten gastos clasificados por función en el cuerpo del estado del resultado del periodo, de manera similar a los requerimientos existentes, se exigirá la información a revelar sobre los siguientes gastos por naturaleza:

- Depreciación, incluyendo los montos calculados de conformidad con la NIC 16 «*Activos fijos tangibles*», la NIC 40 «*Propiedades de inversión*» y la NIIF 16 «*Arrendamientos*»
- Amortización (NIC 38 *Activos intangibles*)
- Beneficios a los empleados, incluyendo tanto los montos de la NIC 19 «*Beneficios a los empleados*» como de la NIIF 2 «*Pagos basados en acciones*»
- Pérdidas por deterioro o reversiones (NIC 36 *Deterioro del valor de los activos*)
- Reducciones de valor o reversiones de reducciones de valor (NIC 2: *Inventarios*)

La información revelada debe indicar en qué partidas de la categoría de gastos de operación se incluye el gasto, así como una lista de cualquier partida fuera de la categoría de gastos de operación que se incluya en ese total. Esto es similar al proceso descrito en la sección 2.2.1 anterior en relación con los gastos clasificados por naturaleza, donde el total puede incluir montos que no se reconocen como gastos.



Ejemplo: Conciliación de gastos por naturaleza

La empresa X ha clasificado sus gastos operativos por función en el cuerpo del estado del resultado del periodo. Para cumplir con los requerimientos de presentar los totales relevantes de gastos desglosados por naturaleza en las notas, X proporciona la siguiente información:

Naturaleza del gasto	Costo de ventas	Ventas y distribución	Administrativos	Total reconocido en resultados operativos	Total
Gastos por prestaciones a los empleados	320	90	120	530	545^a
Depreciación	80	15	20	115	125^b
Amortización de activos intangibles	20	5	10	35	35
Reducción del valor de las existencias	980	–	–	980	980
Pérdidas por deterioro (y reversiones)	10	–	5	15	20^c

^a Los montos reconocidos fuera de la categoría de operación incluyen los beneficios a los empleados capitalizados en el inventario y los activos de Investigación y Desarrollo

^b Los montos reconocidos fuera de la categoría de operación incluyen la depreciación de las propiedades de inversión clasificadas como inversiones y la depreciación capitalizada en el costo de las existencias

^c Los montos reconocidos fuera de la categoría de operación incluyen el deterioro reconocido en las propiedades de inversión y clasificadas como de inversión

2.3 Subtotales requeridos en el estado del resultado del periodo

NIIF 18.69

Solo hay tres totales y subtotales obligatorios en el estado del resultado del periodo

- Utilidad o pérdida de operación
- Utilidad o pérdida antes de gastos financieros e impuestos a las ganancias
- Utilidad o pérdida

Las entidades pueden optar por presentar subtotales adicionales, tales como la utilidad de las operaciones continuadas o la utilidad antes de impuestos, siempre y cuando dichos subtotales cumplan con los requerimientos generales para subtotales adicionales, tal como se describe en la sección 4.2.1 a continuación.



2.3.1 Subtotales obligatorios: financiación a clientes en la actividad principal especificada

NIIF 18.73

Si la actividad principal de una entidad consiste en proporcionar financiación a clientes, se requieren subtotales diferentes. Si dichas entidades aplican la política contable de reconocer los ingresos y gastos relacionados con pasivos que no están vinculados a la concesión de financiación a clientes en la categoría de operación (véase la sección 2.1.6.3 anterior), entonces no deberán presentar un subtotal de «Utilidad o pérdida antes de la financiación y los impuestos a las ganancias». Esto se basa en que algunos elementos de financiación se incluyen en la categoría de operación.

NIIF 18.74

Si dichas entidades desean presentar un subtotal que incluya todos los ingresos y gastos de las categorías de operación e inversión, dicho subtotal deberá denominarse de tal manera que no implique que excluye la financiación y que represente fielmente lo que incluye. Esto podría ser:

- Utilidad o pérdida de las actividades operativas y de inversión



3 Medidas del rendimiento definidas por la gerencia

La NIIF 18 introduce un nuevo régimen de información a revelar para las medidas del rendimiento definidas por la gerencia (MPM). Las divulgaciones están diseñadas para aportar disciplina, transparencia y comparabilidad a las medidas que a menudo ya se proporcionan fuera de los estados financieros y que se conocen como medidas alternativas de rendimiento (APM) o medidas no GAAP, entre otros términos.

Históricamente, estas medidas solían presentarse en presentaciones para inversionistas, comunicados de resultados e informes anuales con definiciones inconsistentes y poca conciliación con las cifras de las NIIF.

La NIIF 18 ahora exige que las MPM que cumplan los requerimientos se identifiquen, se concilien, se expliquen y se revelen en una sola nota a los estados financieros. La inclusión de estas MPM en los estados financieros también significará que ahora estarán sujetas a procedimientos de auditoría y a un mayor nivel de escrutinio.

3.1 Identificación de las MPM

NIIF 18.B117

Un MPM se deriva del estado del resultado del periodo y es un subtotal de ingresos y gastos que:

- se utiliza en comunicaciones públicas fuera de los estados financieros;
- refleja la opinión de la gerencia sobre un aspecto del rendimiento financiero de la entidad en su conjunto; y
- no es exigido específicamente por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

3.1.1 Subtotales de ingresos y gastos

NIIF 18.B116

Dado que las MPM deben ser subtotales de ingresos y gastos, no todas las APM, o medidas no GAAP, se considerarán MPM. Por ejemplo, las siguientes partidas no se consideran MPM, ya que no son subtotales de ingresos y gastos:

- los ingresos por sí solos
- las medidas de flujo de efectivo, p. ej., el flujo de efectivo libre
- las medidas del balance general, p. ej., la deuda neta
- ratios, por ejemplo, rendimiento del capital empleado (ROCE), utilidad por acción (EPS), margen de EBITDA en %, ratios de capital de trabajo
- los indicadores clave de rendimiento (KPI) no financieros.

NIIF 18.B117

Sin embargo, aunque los índices en sí mismos no sean MPM, el numerador o el denominador de un índice es, a su vez, un subtotal de ingresos y gastos, y ese subtotal puede ser un MPM.



Ejemplo: Ratios y MPM

La empresa X divulga su índice de cobertura de intereses en los informes para inversionistas a fin de demostrar su capacidad para hacer frente al servicio de su deuda.

El índice de cobertura de intereses se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{\text{EBITDA ajustado}}{\text{Gastos totales por intereses}}$$

Al analizar qué medidas podrían ser MPM, X llega a la conclusión de que:

Ratio de cobertura de intereses	✗	Ratio
Gastos totales por intereses	✗	Subtotal de gastos únicamente
EBITDA ajustado	✓	MPM potencial

Suponiendo que el EBITDA ajustado cumpliera con los demás aspectos de la definición de un MPM, sería necesario proporcionar la información relevante sobre el MPM (véase la sección 3.2 a continuación).

Si bien los MPM son un término definido, no hay nada explícito en la NIIF 18 que impida a las entidades presentar también otras medidas no contempladas en las NIIF, como el flujo de efectivo libre, en las notas a los estados financieros. Se permite a las entidades divulgar información que no sea requerida por las NIIF, si ello facilita la comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios.

NIIF 18.20

Sin embargo, los requerimientos de información a revelar de las MPM exigen que cualquier otra medida que no cumpla con la definición de una MPM se distinga claramente de las MPM. Las entidades también deben tener en cuenta que incluir estas medidas adicionales no contempladas en las NIIF en las notas a los estados financieros haría que dichas medidas entraran en el alcance de cualquier procedimiento de auditoría. Los reguladores locales también pueden tener opiniones sobre la idoneidad, o no, de incluir tales medidas en los estados financieros.

NIIF 18.B132

3.1.1.1 Subtotales excluidos

No todos los subtotales de ingresos y gastos se consideran MPM. Ciertas medidas quedan excluidas de la definición de MPM, incluidos los subtotales exigidos o específicamente permitidos por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esto se basa en que se trata de medidas ampliamente entendidas. Entre ellas se incluyen los siguientes subtotales:

NIIF 18.118

- utilidad o pérdida bruta y subtotales similares
- utilidad o pérdida de operación antes de depreciación, amortización y deterioros (dentro del alcance de la NIC 36)
- utilidad o pérdida de operación y todos los ingresos y gastos de inversiones contabilizadas según el método de participación
- subtotal de las categorías de operación e inversión si una entidad tiene como actividad principal específica la concesión de financiación a clientes y clasifica todos los ingresos y gastos derivados de pasivos de tipo 1 como de operación.
- utilidad o pérdida antes de impuestos a las ganancias
- utilidad o pérdida de las operaciones continuas

NIIF 18.B123



Se excluyen los subtotales similares al beneficio bruto cuando representan la diferencia entre un tipo de ingresos y los gastos directamente relacionados incurridos para generar dichos ingresos. Por ejemplo, los ingresos netos por intereses o el resultado neto de los servicios de seguros. Dado que estos deberían ser términos bien entendidos, se requeriría un juicio limitado para determinar qué se debe incluir en estos subtotales. Sin embargo, si se realizan ajustes a estos subtotales a partir de cifras calculadas de acuerdo con las Normas Contables de las NIIF, estos se convertirían en MPM

3.1.2 Comunicaciones públicas

Los MPM solo incluyen las medidas que se utilizan en las comunicaciones públicas fuera de los estados financieros. Las comunicaciones públicas no se definen explícitamente en la NIIF 18, pero la norma sí ofrece los siguientes ejemplos de lo que se considera comunicaciones públicas.

NIIF 18.B119

Comunicaciones públicas	Comunicaciones no públicas
- Comentarios de la gerencia - Comunicados de prensa - Presentaciones para inversionistas	- Comunicaciones orales - Transcripciones de comunicaciones orales - Publicaciones en redes sociales

Por lo tanto, otros ejemplos de comunicaciones públicas también podrían incluir:

- informes anuales
- comunicados bursátiles
- sitios web
- memorandos de emisión de bonos
- prospectos para nuevas captaciones de capital
- Informes presentados ante un organismo regulador a los que el público tiene acceso

Las entidades deberán asegurarse de haber analizado minuciosamente el conjunto completo de las comunicaciones públicas, a fin de garantizar que todos los posibles MPM hayan sido debidamente considerados y evaluados.

3.1.3 Opinión de la gerencia sobre el rendimiento financiero

NIIF 18.130

La NIIF 18 establece una fuerte presunción de que, si se utiliza un subtotal de ingresos y gastos en las comunicaciones públicas, se presume que este transmite la opinión de la gerencia, a menos que exista información razonable y fundamentada que refute dicha presunción.



NIIF 18.B124

Las entidades pueden refutar esa presunción si

- La medida no se refiera a un aspecto del rendimiento de la entidad en su conjunto (véase la sección 3.1.3.2 más adelante)
- La medida se incluye en las comunicaciones públicas por una razón distinta a la de comunicar la opinión de la gerencia sobre el rendimiento

3.1.3.1 No comunicar la opinión de la gerencia sobre el rendimiento

NIIF 18.B129

Las medidas podrían incluirse en las comunicaciones públicas porque así lo exige un regulador local o porque lo ha solicitado una parte externa. Alternativamente, podrían presentarse sin destacar y no ser utilizadas internamente por la gerencia para evaluar el rendimiento.

Se requerirá ejercicio de juicio para determinar si una medida no comunica un aspecto del rendimiento de la entidad. Dado que existe una presunción refutable de que la medida sí comunica un aspecto del rendimiento de la entidad, el nivel de evidencia para refutar dicha presunción deberá ser razonablemente suficiente.

3.1.3.2 No refleja el rendimiento de la entidad en su conjunto

La medida debe referirse a la entidad en su totalidad y no solo a una sola línea de negocio. Por lo tanto, es poco probable que las medidas de rendimiento relacionadas con un segmento reportable según la NIIF 8 *Segmentos de Operación* cumplan con la definición de una MPM, ya que no reflejan el funcionamiento del negocio en su conjunto. Esto incluiría elementos tales como:

- EBITDA de la división minorista
- Utilidad normalizada del segmento de transporte marítimo.

Sin embargo, en algunas circunstancias, los resultados de un segmento reportable pueden cumplir con la definición de un MPM si representan una única actividad comercial principal y el subtotal de los ingresos y gastos asociados se presenta en el cuerpo del estado del resultado del periodo, lo que sugeriría que la entidad considera que es relevante para comprender un aspecto del rendimiento de la entidad en su conjunto. Se requerirá un juicio profesional al considerar si las medidas de rendimiento específicas de un segmento u otra línea de negocio pueden excluirse de ser consideradas un MPM.

En general, los tipos típicos de medidas de rendimiento que probablemente se consideren MPM incluyen:

Posibles MPM	Motivo
EBITDA ajustado	Subtotal ajustado por la gerencia
Resultado de operación subyacente	Subtotal no conforme a las NIIF
Utilidad principal	Definido por la gerencia
EBIT recurrente	A juicio de la gerencia
Utilidad neta ajustada	Subtotal no conforme a las NIIF
Utilidad normalizada	Ajustes subjetivos



Es poco probable que los siguientes tipos de medidas de rendimiento se consideren MPM:

Por lo general, NO es un MPM	Razón
Crecimiento de los ingresos (%)	Ratio
ROCE	Ratio
Deuda neta	Métrica del balance
Flujo de efectivo libre	Métrica de flujo de efectivo
Utilidad subyacente del segmento minorista	No refleja el negocio en su conjunto
Utilidad por acción (EPS)	Métrica del beneficio por acción
Tasa de ocupación	Indicador clave de rendimiento (KPI) operativo
Emisiones de carbono	KPI no financieros

3.2 Divulgación de los MPM

3.2.1 Divulgación de notas sobre los MPM

NIIF 18.122

Se requiere la información a revelar sobre información sobre todos los MPM en una sola nota. Las entidades no pueden dispersar las conciliaciones en otras secciones de su conjunto de informes anuales, tales como:

- el informe de gestión;
- secciones para inversionistas;
- los apéndices de rendimiento alternativo.

La nota debe incluir una declaración en la que se indique que los MPM reflejan la opinión de la gerencia sobre un aspecto del rendimiento financiero y que no son necesariamente comparables con medidas de nombre similar utilizadas por otras entidades.

Para cada uno de los MPM presentados, las entidades deben proporcionar lo siguiente:

- Una descripción de la medida
- Metodología de cálculo
- Conciliación con el subtotal más directamente comparable



3.2.1.1 Descripción de la medida y la metodología de cálculo

La descripción de la medida y la metodología de cálculo están estrechamente relacionadas.

NIIF 18.122

La entidad debe explicar:

- qué aspecto del rendimiento comunica el indicador de rendimiento principal;
- por qué la gerencia considera que proporciona información útil.

NIIF 18.B134 –
B135

El indicador de rendimiento también debe denominarse de tal manera que no resulte engañoso para los usuarios y represente claramente lo que incluye. Esto incluiría explicar si los montos se calculan con base en un método distinto al de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicadas en el resto de los estados financieros. Cuando la entidad utilice terminología como «gastos no recurrentes», deberá explicar claramente qué se entiende por ese término, ya que es probable que diferentes entidades tengan interpretaciones distintas de su significado.

Ejemplo: Divulgación de la descripción y la metodología de cálculo

Co X utiliza el resultado de operación subyacente como indicador de rendimiento clave (MPM). En la nota explicativa sobre el MPM, proporciona la siguiente información:

La gerencia utiliza el resultado de operación ajustado para evaluar el rendimiento operativo subyacente de la empresa, ya que excluye partidas que la gerencia no considera que reflejen el rendimiento operativo recurrente. Se calcula como el resultado de operación excluyendo los montos que surgen fuera de la operación cotidiana normal de la empresa y que son de naturaleza no recurrente. Estos ajustes consisten en costos de reestructuración, cargos por deterioro y gastos relacionados con adquisiciones.

3.2.1.3 Conciliación con el subtotal más directamente comparable

NIIF 18.B136

Las entidades deben presentar una conciliación del MPM con el total o subtotal más cercano que deben presentar según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), generalmente la NIIF 18, o con uno de los subtotales enumerados en el punto 3.1.1.1 anterior.

La conciliación deberá incluir una explicación de cómo se ha calculado la partida de conciliación y por qué proporciona información útil. También se deben mostrar el impacto fiscal y el efecto de la participación no controladora para cada partida de conciliación.

NIIF 18.B141

Al determinar el efecto fiscal, las entidades pueden optar por utilizar cualquiera de los siguientes métodos

- tasas impositivas legales aplicables
- asignación prorrateada del impuesto corriente y diferido de la entidad
- otro método que permita una asignación más adecuada

Otro enfoque alternativo podría consistir en utilizar la tasa impositiva efectiva de la entidad.



Ejemplo: Conciliación de MPM

Siguiendo con el ejemplo anterior, al determinar la utilidad subyacente, la empresa X ha realizado los siguientes ajustes al resultado de operación: costos de reestructuración 12 000; cargos por deterioro 8 000; gastos relacionados con la adquisición 5 000.

La tasa impositiva legal es del 25 % y los accionistas minoritarios (NCI) tienen una participación económica del 20 % en el grupo.

La conciliación podría presentarse de la siguiente manera:

	Bruto	Efecto fiscal al 25 %	Participación de los accionistas minoritarios al 20 %	Notas
	€'000	€'000	€'000	
Resultado de operación	352 000			
Costos de reestructuración	12 000	(3 000)	(1 800)	A
Cargos por deterioro	8 000	(2 000)	(1 200)	B
Gastos relacionados con la adquisición	5 000	(1 250)	-	C
Total de ajustes	25 000	(6 250)	(3 000)	
Resultado de operación subyacente (MPM)	377 000			

- A Los costos se relacionan con un programa de racionalización de la plantilla anunciado en el tercer trimestre de 2026. La gerencia considera que estos son de naturaleza excepcional y no son representativos de la base de costos actual.
- B Se refiere a la depreciación de instalaciones y equipo debido a daños causados por inundaciones. El cargo es de naturaleza no monetaria y no afecta los flujos de efectivo operativos futuros.
- C Costos de transacción incurridos en la adquisición de una filial en el primer semestre de 2026, incluidos los honorarios de asesoría y de diligencia debida. Estos son no recurrentes y se excluyen de la evaluación de la gerencia sobre el rendimiento subyacente del negocio. La adquisición no se relacionó con la filial en la que tiene participación la participación no controladora.

Los efectos fiscales se han calculado con base en la tasa impositiva legal.

Nota: se requerirían las mismas revelaciones también para el año comparativo.

Cuando una entidad concilia los MPM con uno de los subtotales especificados en la NIIF 18 (véase la sección 3.1.1.1 anterior) y dicho subtotal no se presenta en el cuerpo del estado del resultado del periodo, se requiere una conciliación en dos pasos. La información a la que se hace referencia anteriormente —incluidas las explicaciones, los efectos fiscales y la participación de los accionistas minoritarios— debe revelarse para la conciliación con el subtotal especificado; sin embargo, no se requiere esa información adicional para conciliar posteriormente ese total especificado con un total que se presente en el cuerpo del estado del resultado del periodo.

Ejemplo: Conciliación en dos pasos de MPM

De manera similar a lo anterior, la empresa X utiliza la utilidad subyacente como su MPM; realiza los mismos ajustes por gastos de reestructuración, deterioro y relacionados con adquisiciones, pero también excluye la amortización y la depreciación. En este caso, concluye que el subtotal más cercano al que se debe conciliar el MPM es el resultado de operación antes de la depreciación, la amortización y los deterioros, que no se presenta en el cuerpo del estado del resultado del periodo, pero es un subtotal elegible según la NIIF 18.118. Un posible formato para la conciliación podría ser:

	Bruto	Efecto fiscal al 25 %	Participación de los accionistas minoritarios al 20 %	Notas
	€'000	€'000	€'000	
Resultado de operación subyacente	402 000			
Costos de reestructuración	(12 000)	3 000	1 800	A
Gastos relacionados con la adquisición	(5 000)	1 250	-	B
Total de ajustes	(17 000)	4 350	1 800	
Resultado de operación antes de depreciación, amortización y pérdidas por deterioro	385 000			
Depreciación	(23 000)			
Amortización	(10 000)			
Deterioro	(8 000)			
Resultado de operación	352 000			

- A Los costos se relacionan con un programa de racionalización de la plantilla anunciado en el tercer trimestre de 2026. La gerencia considera que estos son de naturaleza excepcional y no son representativos de la base de costos actual.
- B Costos de transacción incurridos por la adquisición de una filial en el primer semestre de 2026, incluidos los honorarios de asesoría y de diligencia debida. Estos son no recurrentes y se excluyen de la evaluación de la gerencia sobre el rendimiento subyacente del negocio. La adquisición no se relacionó con la filial en la que tiene participación la participación no controladora (NCI).

3.2.2 Presentación de los MPM en el cuerpo del estado del resultado del periodo

Se permite presentar los MPM en el cuerpo del estado del resultado del periodo, pero solo si cumplen con los requerimientos específicos de la NIIF 18 en lo que se refiere a subtotales adicionales (véase la sección 4.2.1 más adelante), específicamente:

- Estar compuestos por montos calculados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);
- Ser compatible con la estructura del estado del resultado del periodo, tal como lo exige la NIIF 18;
- Ser coherente de un período a otro; y
- No debe presentarse de manera más destacada que los totales y subtotales requeridos



Estos requerimientos limitarán considerablemente el número de MPM que es posible presentar en el cuerpo del estado del resultado del periodo, especialmente cuando se combinan con los subtotales específicos que quedan excluidos de ser MPM, como el resultado de operación antes de la depreciación, la amortización y el deterioro (véase la sección 3.1.1.1 anterior).

Incluso si dichos montos se presentaran en el cuerpo del estado del resultado del periodo, aún sería necesario incluirlos en la nota sobre los MPM con toda la información requerida, tal como se ha comentado anteriormente.

3.2.3 Cambios en los MPM

NIIF 18.124

Para garantizar que la información sobre los MPM sea consistente, comparable y transparente, y para evitar que las entidades modifiquen las definiciones de los MPM de manera oportunista, la NIIF 18 establece requerimientos específicos de información a revelar cuando se produce un cambio en un MPM. Los cambios incluirán los casos en que una entidad:

- modifique la forma en que se calcula un MPM;
- introduzca un nuevo MPM;
- deje de utilizar un MPM; o
- modifique la forma en que se determinan los efectos fiscales,

En todos los casos, la entidad debe revelar una explicación que permita a los usuarios comprender el cambio y su efecto. Esta explicación debe incluir el motivo del cambio y la reexpresión de los MPM de los períodos comparativos de manera consistente con los nuevos MPM, a menos que sea inviable hacerlo



4. Principios generales de la información financiera

Si bien existen muchas coincidencias con la NIC 1, la NIIF 18 brinda mayor claridad y especificidad en torno a muchos principios que, por lo general, muchos interpretaban implícitamente al aplicar la NIC 1. Se espera que la inclusión de estos requerimientos específicos signifique una mayor coherencia en la aplicación de dichos requerimientos.

4.1 Materialidad y los estados financieros

Si bien siempre se ha incluido en la NIC 1, la NIIF 18 amplía y hace más explícitos los requerimientos relacionados con la materialidad y los estados financieros.

NIIF 18.A

La definición de información relevante no ha cambiado y sigue siendo: «La información es relevante si cabe esperar razonablemente que su omisión, inexactitud u ocultación influya en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros de propósito general tomen sobre la base de dichos estados financieros, los cuales proporcionan información financiera sobre una entidad informante específica».

NIIF 18.15

Lo que sí ha cambiado es que se ha incrementado la especificidad en torno al requerimiento de presentar o revelar únicamente información relevante. Esto incluye requerimientos específicos que

NIIF 18.19

- No se requieren divulgaciones específicas, incluso si se describen como requerimientos mínimos, si no proporcionan información relevante
- No es obligatorio incluir partidas específicas en los estados financieros primarios si no son necesarias para un resumen estructurado útil (véase la sección 4.2 más adelante), incluso si se describen como requerimientos mínimos.

NIIF 18.23

La información relevante define *lo que* debe incluirse en los estados financieros de propósito general. Las funciones (véase la sección 4.2 más adelante) explican dónde debe presentarse esa información

4.2 Función de los estados financieros primarios y las notas

La NIIF 18 define las funciones de los estados financieros primarios y las notas. La función de cada uno será un factor clave para determinar *dónde* se divulgará la información. Esto será fundamental a la hora de considerar el nivel de agregación y desagregación (véase la sección 4.3 más adelante) requerido

Estados financieros principales

NIIF 18.16

La función principal de los estados financieros primarios es proporcionar un *resumen estructurado y útil* de los activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos, gastos y flujos de efectivo de la entidad. Permite a los usuarios

- Obtener una visión general de la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo
- Realizar comparaciones entre entidades y a lo largo del tiempo
- Identificar áreas en las que tal vez deseen consultar las notas para obtener detalles adicionales

Se requerirá el uso del juicio profesional para determinar qué información es necesaria para proporcionar un resumen estructurado y útil en los estados financieros principales. El hecho de que sea necesario revelar información en el cuerpo de los estados financieros principales dependerá de los hechos y circunstancias específicos de una entidad.



Notas a los estados financieros

La función principal de las notas a los estados financieros es proporcionar otra información relevante necesaria para que los estados financieros de propósito general cumplan sus objetivos. Las notas proporcionan:

NIIF 18.B6-B7

- Desglose de las partidas presentadas en los estados financieros primarios
- Descripciones de las partidas
- Detalles de los métodos, supuestos, datos de entrada y juicios utilizados para determinar las partidas en los estados financieros primarios
- Información complementaria adicional, como revelaciones sobre partes relacionadas, eventos posteriores, revelaciones sobre la gestión de riesgos financieros, etc., necesaria para cumplir con los objetivos de los estados financieros de propósito general

4.2.1 Uso de subtotales adicionales

NIIF 18.24

La NIIF 18 no solo permite el uso de subtotales adicionales en los estados financieros principales que no sean específicamente exigidos por una Norma de Contabilidad de las NIIF, sino que los exige si el subtotal es necesario para proporcionar un resumen estructurado útil. Se requerirá un juicio profesional para determinar si se necesita un subtotal adicional para proporcionar un resumen estructurado útil.

Cuando una entidad utilice subtotales adicionales, deberá asegurarse de que estos:

- solo incluyan montos reconocidos y medidos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- sean compatibles con la estructura requerida de los estados financieros primarios en la NIIF 18
- se presenten de manera consistente a lo largo del tiempo
- se presenten sin destacar más que los subtotales o totales requeridos.

Cuando las entidades deseen presentar subtotales que no cumplan con los requerimientos anteriores —aunque no se les permita hacerlo en el cuerpo de los estados financieros principales—, si los presentan en otra parte de sus comunicaciones públicas, se deberá evaluar si estas medidas cumplirían con la definición de un MPM (véase la sección 3 anterior)



4.2.1.1 Resultado de operación antes de partidas no recurrentes

Un subtotal adicional común que las entidades podrían considerar incluir sería el resultado de operación antes de partidas no recurrentes. Consideramos que dicho subtotal sería admisible según la NIIF 18 con base en lo siguiente

- Está permitido desagregar las partidas no recurrentes del resto de gastos, si se considera necesario para proporcionar un resumen estructurado y útil, independientemente de si los gastos se clasifican por función o por naturaleza (véase la sección 2.2 anterior). La norma permite desglosar los gastos según su carácter (recurrentes frente a no recurrentes) (véase la sección 4.3 más adelante) y se señala específicamente como una base potencial para desglosar partidas del estado del resultado del periodo.
- Las partidas no recurrentes deberían ser montos determinados de conformidad con las NIIF, por ejemplo, el deterioro determinado de acuerdo con la NIC 36 «Deterioro de activos» y no con otra medida ajena a ellas.
- El subtotal debería ser el resultado de operación antes de partidas no recurrentes, y todas las partidas incluidas en esa cifra de resultado de operación, así como las partidas no recurrentes, serían partidas que se pueden clasificar en la categoría de operación del estado del resultado del periodo (véase la sección 2.1.3 anterior). Por lo tanto, no sería posible tener un beneficio total antes de partidas no recurrentes, ya que en tal caso las partidas no recurrentes no estarían clasificadas adecuadamente en las categorías exigidas por la NIIF 18.

NIIF 18.B78(c)

NIIF 18.BC407

Si se presenta el resultado de operación antes de partidas no recurrentes, se requerirá un juicio profesional para determinar qué se considera no recurrente. Al elaborar la NIIF 18, el IASB debatió y, en última instancia, decidió no definir las «partidas inusuales», ya que las distintas jurisdicciones tienen interpretaciones significativamente diferentes sobre el significado de dicho término.

4.3 Agrupación de la información

La NIIF 18 proporciona orientación específica sobre la base para la agregación y desagregación de la información, lo que formaliza varios de los principios que ya se aplican de manera general en la práctica. Contar con esta orientación ofrece un punto de partida útil al considerar si la información puede agruparse (agregarse) o mostrarse por separado (desagregarse).

Es necesario garantizar el nivel correcto de agregación y desagregación para asegurar que la información relevante no quede oculta, ya sea por no proporcionar un nivel suficiente de detalle (nivel de agregación demasiado alto) o por proporcionar demasiada información (nivel de desagregación demasiado bajo).

La información debe agregarse en función de características compartidas y desagregarse en función de características que no se comparten. La NIIF 18 proporciona una lista de características que deben tenerse en cuenta al evaluar si la información debe agregarse o desagregarse.



NIIF 18.B78,
B110

- Naturaleza
- Función
- Base de valoración
- Momento: reconocimiento inicial/cambio posterior en las estimaciones
- Liquidez
- Tipo (p. ej., flujo de ingresos)
- Restricciones sobre un activo o pasivo
- Persistencia (recurrente/no recurrente)
- Incertidumbre en la valuación
- Tamaño
- Ubicación geográfica/entorno regulatorio
- Efecto fiscal
- Duración/momento de la recuperación (corriente/no corriente)

Al considerar el nivel de agregación o desagregación:

NIIF 18.41(c)

- A la vista de los estados financieros primarios, el factor determinante a considerar es qué nivel de detalle se requiere para proporcionar ese resumen estructurado y útil.

NIIF 18.41(e)

- En las notas, el factor determinante es garantizar que la información relevante no quede oculta.

Se proporciona orientación adicional sobre cuándo la información que se ha agregado necesitaría una mayor desagregación en las notas. Cuando los tipos de información agregados sean:

NIIF 18.B24,
B26(b)

	Información relevante	Información no relevante
Información relevante	Cada dato concreto de información relevante deberá revelarse por separado en las notas.	El desglose solo es necesario si la información no material oculta información material.
Información no relevante		No se requiere desglose, salvo si el total es tan elevado que los usuarios pudieran esperar que sea relevante. En tal caso, las entidades deben: • Proporcionar una explicación de que no se incluyen montos significativos; o • Explicar que se compone de varias partidas y proporcionar una indicación de la naturaleza o el monto de la partida más importante.



4.4 Etiquetado

Las entidades deben etiquetar la información tanto en los estados financieros principales como en las notas de manera que represente fielmente las características de la partida.

El uso de descriptores precisos es particularmente importante en el estado del resultado del periodo, donde una entidad presenta algunos gastos por función y otros por naturaleza (véase la sección 2.2 anterior). Es importante que los descriptores expliquen tanto lo que se incluye como lo que se excluye de una partida en particular

Ejemplo: Descriptores de partidas de beneficios a los empleados

NIIF 18.B82

Co X es una entidad manufacturera que produce máquinas grandes y complejas que instala en las instalaciones de los clientes. En el estado de resultados del periodo, el resultado presenta una clasificación funcional de «costo de ventas», mientras que los demás gastos se clasifican por naturaleza.

Cuenta con empleados que desempeñan las siguientes funciones:

- Personal de fábrica: los salarios se capitalizan en el inventario
- Personal de instalación: los salarios se incluyen en el costo de ventas
- Personal de ventas: los salarios se clasifican por naturaleza debajo de la utilidad bruta
- Personal de oficina y administrativo: los salarios se clasifican por naturaleza debajo de la utilidad bruta.

Al determinar el descriptor adecuado para los beneficios a los empleados presentados por naturaleza, X ha observado que «beneficios a los empleados» no es una descripción adecuada, ya que la partida no incluye todos los beneficios a los empleados, puesto que los beneficios del personal de fábrica y de instalación se incluyen en la partida «costo de ventas». En cambio, para ofrecer una descripción más precisa que represente fielmente las características de la partida, X describe dicha partida como «beneficios a los empleados distintos de los incluidos en el costo de ventas», o alguna otra descripción similar.

4.4.1 Uso de la etiqueta «otros»

La NIIF 18 señala explícitamente que la descripción de una partida como «otros» solo puede utilizarse si no se encuentra una etiqueta que brinde mayor información. Esto se extendería a otros términos similares, tales como «varios», «misceláneos», «residuales», etc. El uso de «otros» no proporciona a los usuarios detalles suficientes sobre lo que se incluye en esa partida.



NIIF 18.B25

Al evaluar si se puede encontrar una descripción más útil, las entidades deben considerar lo siguiente:

- Si parte de la información que se agrega es relevante y otras partidas son irrelevantes, se debe utilizar la descripción de la partida que sea relevante
- Si toda la información que se agrega es no significativa, describirla de manera que se refieran las características comunes de la base sobre la cual se han agregado

NIIF 18.B26(a)

Cuando las entidades no puedan encontrar un descriptor más útil que «otros» para una partida específica, deben procurar que la descripción sea lo más precisa posible, como por ejemplo «otros gastos de operación» en lugar de simplemente «otros gastos».

No consideramos que esto elimine el uso de «otros» como descriptor en los estados financieros de propósito general, y consideramos que, especialmente en la presentación de los estados principales, para proporcionar un resumen estructurado útil, es probable que las partidas de menor cuantía aún deban agregarse de tal manera que describir las como «otros» siga siendo apropiado.

5. Repercusiones en otras normas contables de las NIIF

5.1 Estado de flujos de efectivo

La NIIF 18 introduce modificaciones consecuentes a la NIC 7, que incluyen los siguientes cambios principales destinados a reducir la diversidad en la clasificación y presentación de los flujos de efectivo y a mejorar la comparabilidad entre entidades:

- El subtotal del resultado de operación se utiliza como punto de partida para determinar los flujos de efectivo de las actividades de operación según el método indirecto
- Se eliminan las opciones para clasificar los flujos de efectivo por intereses y dividendos

5.1.1 Método indirecto

Al presentar los flujos de efectivo operativos mediante el método indirecto, las entidades deberán utilizar ahora el subtotal del resultado de operación como punto de partida. Al hacerlo, el resultado de operación se ajusta para:

- Las variaciones durante el período en inventarios y cuentas por cobrar y por pagar operativas;
- Partidas no monetarias, tales como la depreciación, las provisiones y las ganancias y pérdidas no realizadas por diferencias de cambio clasificadas en la categoría de operación;
- Los ingresos o gastos clasificados en la categoría de operación en el estado del resultado del período, cuyos efectos en efectivo correspondan a flujos de efectivo de inversión y financiación; y
- Flujos de efectivo de actividades operativas cuyos ingresos o gastos asociados no se clasifican en la categoría de operación del estado del resultado del período (p. ej., impuesto a las ganancias)

5.1.2 Clasificación de los montos de intereses y dividendos

Para garantizar la coherencia con el estado de resultados del período, se ha modificado la NIC 7 a fin de aclarar cómo deben clasificarse en el estado de flujos de efectivo tanto los intereses como los dividendos, tanto los pagados como los recibidos. La clasificación dependerá de si la entidad tiene una actividad principal específica (véase la sección 2.1.6 anterior)

- Todas las entidades deberán clasificar los dividendos pagados como flujos de efectivo de actividades de financiación.
- Las entidades que no tengan actividades comerciales principales específicas deberán clasificar los intereses pagados como flujos de efectivo de actividades de financiación y los intereses y dividendos recibidos como flujos de efectivo de actividades de inversión.
- Las entidades con actividades comerciales principales específicas, ya sea la inversión en activos o la financiación a clientes, deberán clasificar los flujos de efectivo por dividendos recibidos, intereses recibidos e intereses pagados de acuerdo con la clasificación de los ingresos y gastos relacionados en el estado del resultado del período. Una entidad deberá clasificar el total de cada uno de estos flujos de efectivo en una sola categoría en el estado de flujos de efectivo.

NIC 7.18(b)
NIC 7.20

NIC 7.33A

NIC 7.34A

NIC 7.34B



5.2 Estado de situación financiera

Se han producido cambios mínimos en los requerimientos relacionados con el estado de situación financiera y, en general, los requerimientos existentes se han mantenido sin cambios respecto a la NIC 1.

El cambio clave es que ahora se requiere que el fondo de comercio se presente por separado en el cuerpo del estado de situación financiera y no puede agregarse con otros activos intangibles.

Es probable que surjan otros cambios en el estado de situación financiera debido a las directrices mejoradas en torno a la agregación y desagregación (véase la sección 4.3 anterior), lo cual tendrá un efecto generalizado en todos los aspectos de los estados financieros.

5.3 Utilidad por acción

NIC 33.73B

Históricamente, se ha permitido a las entidades, aunque no se les ha exigido, proporcionar información adicional sobre las utilidades por acción (EPS) utilizando un componente reportado del estado de resultados integrales como el monto de las utilidades. Sin embargo, la NIIF 18 modifica este requerimiento y ahora solo permite a las entidades dar a conocer cálculos adicionales de las utilidades por acción si se trata de:

- Un total o subtotal que deba presentarse en el estado del resultado integral
- Una medida del rendimiento definida por la gerencia (MPM)
- Un subtotal incluido en la NIIF 18.118 que se haya determinado específicamente que no es un MPM (véase la sección 3.1.1.1 anterior)

NIC 33.73C

Se aclara que estos montos adicionales del EPS no pueden presentarse en el cuerpo del estado del resultado del periodo y deben presentarse en las notas, sin que se les dé mayor prominencia que al EPS básico y diluido.

5.4 Informes intermedios

La NIC 34, *Informes financieros intermedios*, se ha actualizado para alinearse con los requerimientos de la NIIF 18. Por lo tanto, los estados condensados de rendimiento financiero deberán seguir el mismo formato que exige la NIIF 18 y seguirán aplicándose los principios de agregación y desagregación.

NIC 34.16A(m)

Además, los MPM ahora se convierten en una revelación obligatoria en el informe financiero intermedio, incluyendo todas las conciliaciones y revelaciones en las notas asociadas requeridas en los estados financieros anuales (véase la sección 3.2 anterior).

La información sobre los MPM en los estados financieros intermedios se refiere únicamente al rendimiento del período intermedio. En consecuencia, si una entidad solo divulga la medida MPM sobre su rendimiento anual al comunicar sus resultados anuales, pero no comunica esa misma medida de rendimiento para su período intermedio, entonces esa medida no tendría que incluirse como una MPM en el período intermedio. Alternativamente, podrían incluirse medidas en la presentación de resultados intermedios, tales como resultados ajustados estacionalmente que se consideran MPM en el informe intermedio, pero que no se reportan como parte de la presentación anual.



Ejemplo: MPM que solo existen en los informes intermedios

La empresa Co X es un minorista que experimenta aumentos significativos en las ventas durante el período navideño. Al preparar su informe intermedio para los inversionistas correspondiente al trimestre de diciembre, la gerencia proporcionó el siguiente comentario: *«La entidad reportó una utilidad del trimestre de diciembre de 4,9 millones de dólares; sin embargo, tras ajustar el aumento estacional normal asociado con el período comercial navideño, la utilidad trimestral subyacente fue de aproximadamente 1,4 millones de dólares».*

El beneficio subyacente trimestral representaría un MPM que requeriría su divulgación en los estados financieros intermedios trimestrales preparados de conformidad con la NIC 34. Sin embargo, en el informe financiero anual, dado que no habría necesidad de realizar ajustes estacionales a la cifra de beneficios, es probable que no exista un MPM equivalente que deba incluirse en los estados financieros anuales.

Ejemplo: MPM que solo existen en los informes anuales

Co X emprende un importante programa de transformación estratégica de varios años que incluye la implementación de sistemas, el cierre de tiendas y la reestructuración de la fuerza laboral. El programa es aprobado y evaluado por la gerencia a finales de año. En el informe financiero anual, la gerencia proporcionó el siguiente comentario:

«La entidad reportó una utilidad reglamentaria para el año de \$32.0m. Tras excluir \$8.5m en costos asociados con el programa de transformación estratégica del Grupo, la utilidad subyacente para el año fue de \$40.5m».

La cifra del beneficio subyacente representa un MPM en sus comunicaciones financieras anuales para explicar el rendimiento. Sin embargo, este MPM no sería necesario en los informes financieros intermedios preparados de conformidad con la NIC 34 si la gerencia no revelara el beneficio subyacente similar en el período intermedio.

Para obtener más información sobre el impacto de la transición en los informes financieros intermedios, véase la sección 6.1.1 a continuación.

5.5 Inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos

Tras la publicación de la NIIF 18, se han introducido modificaciones posteriores a la NIC 28 *Inversiones en entidades asociadas y negocios conjuntos* para aclarar que las entidades cuya actividad principal consiste en invertir en otras entidades se incluyen entre los tipos de entidades exentas de aplicar el método de participación y pueden optar por valorar sus inversiones en entidades asociadas y negocios conjuntos a valor razonable con cambios en resultados. Esta opción puede ejercerse por separado para cada entidad asociada y cada negocio conjunto. Estas modificaciones son aplicables al mismo tiempo que una entidad aplica la NIIF 18 por primera vez.



5.6 Implicaciones para la NIC 8

No se han producido cambios técnicos en los requerimientos de la NIC 8; sin embargo, sí se han producido cambios estructurales significativos. Con la publicación de la NIIF 18, el nombre de la NIC 8 cambia de «*Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*» a «*NIC 8: Bases de preparación de los estados financieros*».

Varios de los requerimientos existentes de la NIC 1 se han trasladado a la nueva NIC 8, incluidos los requerimientos relacionados con:

- Presentación fiel y cumplimiento de las normas contables de las NIIF
- Continuidad de las operaciones
- Contabilidad de devengo
- Divulgación de las políticas contables
- La información a revelar sobre la incertidumbre en las estimaciones y los juicios

Como resultado de la NIIF 18 y para distinguir claramente las normas de información financiera de las normas de información sobre sustentabilidad, ahora se exige que todas las normas emitidas por el IASB se denominen «Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)».

5.7 Decisiones de la agenda del IFRIC

Varias decisiones de la agenda del IFRIC que anteriormente hacían referencia a la NIC 1 han sido revisadas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF y, en su mayoría, se han vuelto a publicar con las referencias actualizadas a la NIIF 18; si bien es posible que la intención general de las decisiones de la agenda no se haya visto afectada, estas se han alineado con los nuevos principios incluidos en la NIIF 18.

El Comité de Interpretaciones de las NIIF continúa deliberando sobre varias nuevas decisiones de la agenda del IFRIC relacionadas con la aplicación de la NIIF 18. Los preparadores deben seguir atentos a las actualizaciones del IFRIC para obtener detalles sobre estas decisiones de la agenda.



6 Transición e implementación

La NIIF 18 es aplicable a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, con la posibilidad de adopción anticipada.

6.1 Requerimientos de transición

La NIIF 18 se aplica de manera retroactiva, de conformidad con la NIC 8, lo que requerirá que los períodos comparativos se reexpresen de acuerdo con la estructura de la NIIF 18. Sin embargo, las entidades no están obligadas a proporcionar la información cuantitativa habitual prevista en la NIC 8 sobre el monto del ajuste para cada partida del estado financiero ni sobre el efecto en la utilidad por acción básica y diluida del período actual. En su lugar, para el período comparativo presentado inmediatamente anterior a la fecha de aplicación inicial, la entidad debe revelar una conciliación entre los montos reexpresados presentados aplicando la NIIF 18 y los montos presentados anteriormente aplicando la NIC 1 para el estado del resultado del período.

La conciliación requerida en la transición está permitida, pero no es obligatoria, para el período actual y para períodos comparativos anteriores más allá del período comparativo inmediatamente anterior. Esto es relevante en jurisdicciones que exigen dos períodos comparativos, ya que el período comparativo más antiguo puede ajustarse conforme a otros requerimientos de las NIIF o normas locales, pero la NIIF 18 solo exige la conciliación específica del estado del resultado del período para el período comparativo inmediatamente anterior.

Si bien este requerimiento de conciliación parece sencillo, dada la posible magnitud de la reestructuración del estado del resultado del período, esta conciliación puede resultar más compleja de lo esperado. Un posible formato para esta conciliación podría ser:



Ejemplo: Conciliación en la transición a la NIIF 18

La siguiente tabla presenta un posible formato para la conciliación del estado del resultado del periodo. A modo ilustrativo, solo se incluye la categoría de operación, pero en la práctica sería necesario presentar la conciliación para el estado del resultado del periodo completa

	Partida presentada anteriormente (NIC 1)	Ajustes	Partida presentada actualmente (NIIF 18)	Notas
	€'000	€'000	€'000	
Ingresos por contratos con clientes	2 153	-	2 153	
Ingresos por alquileres	250	(250)	-	A
<i>Ingresos totales</i>	<i>2 403</i>	<i>(250)</i>	<i>2 153</i>	
Costo de ventas	(543)	-	(543)	
Utilidad bruta	1 860	(250)	1 610	
Otros ingresos operativos	348	(159)	189	B
Gastos de ocupación	(253)	95	(158)	C
Gastos de administración	(152)	-	(152)	
Deterioro del valor de los activos fijos	-	(95)	(95)	C
Diferencias de cambio	-	(68)	(68)	D
Resultado de operación	1 803	(477)	1 326	

- A Los ingresos por alquileres se incluían anteriormente como parte de los ingresos, pero se han reclasificado a la partida de inversiones.
- B Los otros ingresos operativos incluían anteriormente las ganancias por la enajenación de una propiedad de inversión y, como tal, se han reclasificado a la partida de inversiones
- C El deterioro del valor de los activos fijos se ha presentado por separado al adoptar la NIIF 18, ya que se consideró apropiado proporcionar un resumen estructurado y útil.
- D Todas las diferencias de cambio solían presentarse como parte de los ingresos y gastos financieros. Al adoptar la NIIF 18, las ganancias y pérdidas relacionadas con partidas operativas se han reclasificado a la categoría de operación

6.1.1 Informes intermedios

NIIF 18.C4

Si una entidad prepara estados financieros intermedios de conformidad con la NIC 34, en el primer año en que aplique la NIIF 18, los estados financieros intermedios condensados se presentarán utilizando los encabezados, subtotales y totales que la entidad prevea aplicar en el primer conjunto completo de estados financieros preparados de conformidad con esta norma, en lugar de los mismos encabezados, subtotales y totales que se presentaron en sus estados financieros anuales más recientes.

NIIF 18.C5

Además, se espera que las entidades proporcionen conciliaciones similares entre las partidas previamente reportadas en el estado del resultado del periodo condensado de los periodos comparativos, de manera consistente con los requerimientos para los informes anuales descritos anteriormente.



6.1.2 Opciones para empresas asociadas y negocios conjuntos

NIIF 18.C7

Como parte de la transición a la NIIF 18, se les ha dado a las entidades la opción de reevaluar las elecciones de valuación realizadas conforme a la NIC 28 *Inversiones en entidades asociadas y negocios conjuntos* para valorar las inversiones en entidades asociadas o negocios conjuntos si la entidad es un fondo de capital de riesgo o una organización similar.

Es posible que dichas entidades deseen hacerlo si su actividad comercial principal especificada consiste en invertir en este tipo de activos. Dado el requerimiento de la NIIF 18 de que si una inversión se contabiliza utilizando el método de participación, siempre se clasificará en la categoría de inversión, incluso si invertir en esos activos es la actividad comercial principal especificada, es posible que deseen cambiar la valoración para valorarlos a valor razonable con cambios en resultados, a fin de poder clasificarlos en la categoría de operación.

El IASB ha publicado modificaciones a la NIC 28 que son aplicables al mismo tiempo que la NIIF 18 para aclarar que los tipos de entidades que tienen la opción de valorar las inversiones en asociadas o negocios conjuntos a valor razonable son aquellas entidades cuya actividad principal consiste en invertir en tipos específicos de activos.



6.2 Consideraciones sobre la implementación

Si bien la NIIF 18 no afecta el reconocimiento y la valuación de los montos en los estados financieros, no deben pasarse por alto los esfuerzos de implementación. La determinación de las actividades comerciales principales para los grupos en los estados financieros consolidados y la necesidad de identificar y dar a conocer los MPM, así como ciertas áreas de juicio relacionadas con la clasificación, añaden complejidad a la implementación.

6.2.1 Gestión de las partes interesadas

La introducción de la NIIF 18 afectará la forma en que se presenta y comunica el rendimiento financiero. Por lo tanto, es importante que estos cambios se expliquen y comuniquen adecuadamente a las partes interesadas pertinentes, ya que podrían producirse modificaciones en diversos acuerdos como resultado de la NIIF 18.

Dada la amplitud de los cambios, las entidades podrían beneficiarse de un enfoque de comunicación estructurado, que incluya la participación temprana de las partes interesadas clave y mensajes consistentes a lo largo del período de transición. Esto será particularmente importante cuando los cambios en las medidas de rendimiento reportadas puedan afectar la forma en que se interpreta el rendimiento.

La implementación requerirá coordinación entre los equipos de finanzas, administración y sistemas. Además, los responsables de la presentación de informes de rendimiento y las comunicaciones externas deberán comprender los cambios en las métricas clave reportadas y las implicaciones de la mayor transparencia sobre las medidas de rendimiento, incluidas las MPM. Asegurar una comprensión coherente en toda la organización facilitará tanto la implementación como la comunicación.

6.2.1.1 Cláusulas de deuda y acuerdos de financiación

La reclasificación de ingresos y gastos, así como los cambios en los subtotales del estado del resultado del período, pueden afectar las métricas utilizadas en los acuerdos de financiación —incluidos los índices basados en las utilidades y las medidas tipo EBITDA— y, por lo tanto, pueden influir en los cálculos de los convenios. En algunos casos, estos cambios en la presentación pueden dar lugar a un incumplimiento de los umbrales de los convenios, a pesar de que no haya habido ningún cambio en el rendimiento económico subyacente de la entidad.

Las entidades deben:

- Revisar cómo se definen las medidas de los convenios, incluyendo si se basan en partidas específicas, fórmulas definidas o normas contables vigentes al momento del acuerdo;
- Evaluar si los cambios en la clasificación conforme a la NIIF 18 podrían dar lugar a modificaciones en las métricas de los convenios reportadas sin que haya ningún cambio en el rendimiento subyacente; y
- Considerar si se incorporan medidas de rendimiento (MPM) o medidas ajustadas en los cálculos de los convenios y cómo una mayor transparencia sobre estas medidas podría afectar su uso.

Cuando el impacto sea significativo, es posible que las entidades deban consultar con los prestamistas para aclarar cómo deben calcularse las medidas de los convenios tras la adopción o tratar de modificar las definiciones de los convenios para garantizar que sigan reflejando la base de medición prevista.



La comunicación temprana es particularmente importante para evitar incumplimientos involuntarios o disputas que surjan únicamente de cambios en la presentación.

Ejemplo: Impactos en los convenios de deuda

La empresa Co X tiene un acuerdo de financiación que incluye una cláusula basada en una medida del EBITDA derivada de la utilidad antes de los costos financieros.

Según la NIC 1, ciertos ingresos y gastos se presentaban dentro de los ingresos y gastos financieros. Al adoptar la NIIF 18, algunas de estas partidas se reclasifican a la categoría de operación.

Como resultado:

- El EBITDA disminuye debido a cambios en la clasificación y no al rendimiento subyacente; y
- El índice de la cláusula contractual reportado se deteriora a pesar de que no ha habido ningún cambio en la situación económica de la entidad.

Esto ha dado lugar a que la empresa X incumpla su cláusula restrictiva de deuda.

En consecuencia, X se comunica con sus prestamistas para aclarar cómo debe calcularse el covenant tras la adopción de la NIIF 18, incluyendo si se requieren ajustes o modificaciones, como la definición de lo que se incluye en el cálculo del covenant, y si el umbral objetivo del ratio del covenant sigue siendo adecuado. Al igual que en este escenario, el cambio en el resultado se debe únicamente a cambios en la presentación y no al rendimiento subyacente.

6.2.1.2 Acuerdos de remuneración e incentivos

Muchos acuerdos de remuneración están vinculados a métricas basadas en las utilidades o a objetivos de rendimiento. Los cambios introducidos por la NIIF 18 pueden afectar tanto al cálculo de estas métricas como a la forma en que se evalúan los resultados de rendimiento.

Las entidades deben considerar:

- Si las medidas clave utilizadas en los marcos de remuneración (por ejemplo, el resultado de operación o métricas del tipo EBITDA) se ven afectadas por la reclasificación dentro del estado del resultado del periodo;
- Si los objetivos de incentivos pueden alcanzarse o no alcanzarse debido a cambios en la presentación, más que al rendimiento subyacente; y
- La interacción con los MPM, particularmente cuando la remuneración está vinculada a medidas ajustadas o «subyacentes» que ahora estarán sujetas a mayor transparencia y escrutinio.

Cuando los cambios en los indicadores reportados no reflejen el rendimiento económico subyacente, es posible que las entidades deban revisar las definiciones utilizadas en los acuerdos de incentivos y comunicar claramente cómo se ha evaluado el rendimiento durante el período de transición, incluyendo si se han realizado ajustes para neutralizar el impacto de la NIIF 18.

Es posible que las entidades también deban reevaluar cómo se establecen los objetivos de rendimiento para períodos futuros, a fin de garantizar que sigan siendo comparables entre los distintos períodos de reporte tras la adopción de la NIIF 18. Si no se abordan estos impactos, podrían producirse resultados no deseados en materia de remuneración o una menor alineación entre el rendimiento reportado y la recompensa.



6.2.1.3 Inversionistas y otras partes interesadas

Para los inversionistas y otros usuarios, la NIIF 18 puede reducir la comparabilidad entre los períodos de reporte, particularmente en el momento de la adopción inicial. Esto puede verse agravado por:

- Cambios en la clasificación de ingresos y gastos entre categorías; y
- Una mayor transparencia sobre los indicadores clave de rendimiento (MPM), incluida la información a revelar sobre ajustes y conciliaciones.

Las entidades deben considerar cómo comunicar claramente la naturaleza y el alcance de los cambios en el estado del resultado del periodo y qué impacto tendrán en las medidas clave de rendimiento, incluidas las MPM, así como cómo orientar a los usuarios hacia la medida más adecuada y comparable bajo la nueva estructura de la NIIF 18.

En la práctica, esto puede implicar algo más que las revelaciones de transición incluidas en los estados financieros del año de transición y también un mensaje claro y coherente en las presentaciones a inversionistas y otras comunicaciones para garantizar que se transmita un mensaje claro. Si no se comunica claramente el mensaje, las entidades corren el riesgo de que los usuarios malinterpreten los movimientos que se derivan únicamente de cambios en la presentación. Los usuarios podrían seguir enfocándose en medidas de rendimiento utilizadas anteriormente que ya no son comparables bajo la presentación de la NIIF 18. Por lo tanto, es posible que las entidades deban orientar activamente a los usuarios hacia las medidas más relevantes y comparables bajo la nueva estructura del estado del resultado del periodo.

6.2.2 Cambios en los sistemas

Si bien la NIIF 18 no modifica el reconocimiento ni la valuación de las partidas en los estados financieros, introduce cambios significativos en la presentación, clasificación y divulgación del rendimiento financiero. En consecuencia, la implementación de la NIIF 18 exigirá que las entidades modifiquen sus sistemas y recopilen datos adicionales para cumplir con los nuevos requerimientos.

Las entidades deberán considerar si los sistemas existentes son capaces de:

- Clasificar los ingresos y gastos en las categorías requeridas (operaciones, inversiones, financiación);
- Soportar el nivel requerido de agregación y desagregación tanto en los estados financieros primarios como en las notas; y
- Generar la información a revelar requerida, incluida la relacionada con los MPM.

Para muchas entidades, la implementación implicará una combinación de rediseño del plan de cuentas, mejora en la recopilación de datos, actualizaciones en las correspondencias y cambios en los sistemas de reporte, en lugar de ser simplemente una superposición en la presentación. Si los sistemas no se actualizan, es posible que las entidades no puedan producir las clasificaciones consistentes o justificables que exige la NIIF 18.



6.2.2.1 Plan de cuentas y asignaciones

La introducción de categorías definidas en el estado del resultado del periodo exige que las entidades reconsideren la forma en que se registran y asignan los ingresos y los gastos en su libro mayor.

Es posible que las entidades deban:

- Crear nuevas cuentas para distinguir las partidas que se presentarán en diferentes categorías; y
- Actualizar las tablas de asignación utilizadas en los sistemas de consolidación o de presentación de informes para alinear las cuentas existentes con las clasificaciones de la NIIF 18.

Sin embargo, la clasificación conforme a la NIIF 18 no siempre se basa únicamente en el saldo de la cuenta. En muchos casos, la clasificación depende de la naturaleza del activo o pasivo subyacente y de si la partida se relaciona con una actividad principal específica del negocio.

Como resultado, es posible que las entidades deban considerar si la clasificación puede lograrse a través del propio plan de cuentas o mediante la adición de dimensiones o atributos adicionales (por ejemplo, etiquetando las transacciones en función de sus características subyacentes).

Cuando una sola cuenta del libro mayor registra transacciones que se clasifican en varias categorías de la NIIF 18, es posible que un simple ejercicio de reasignación no sea suficiente y que se requieran cambios más fundamentales en el registro de datos, incluyendo, por ejemplo, la creación de varias cuentas de ganancias y pérdidas por cambio de divisas que puedan asignarse a cada una de las categorías del estado del resultado del periodo según la naturaleza del activo o pasivo subyacente al que estén asociadas.

6.2.2.2 Captura de datos y granularidad

La NIIF 18 aumenta el nivel de desagregación requerido tanto en los estados financieros primarios como en las notas. Esto puede requerir el registro de información más detallada a nivel de transacción de la que está disponible actualmente.

Las entidades deben considerar si sus sistemas capturan información suficiente para:

- distinguir entre diferentes tipos de pasivos (por ejemplo, los pasivos que solo implican la obtención de financiación y aquellos que no);
- Identificar los componentes de los ingresos y gastos que deben clasificarse por separado (por ejemplo, los componentes de interés de ciertos pasivos); y
- Apoyar el desglose de los gastos tanto por naturaleza como por función, cuando sea necesario.

Cuando esta información no se registre actualmente, es posible que las entidades deban:

- Introducir nuevos campos de datos o dimensiones;
- Actualizar los sistemas de origen o el procesamiento de transacciones; o
- Desarrollar metodologías de asignación respaldadas por controles adecuados.

Las entidades deben tener cuidado al depender de procesos manuales para obtener esta información, ya que no se trata de requerimientos de transición puntuales, sino que serán necesarios en cada período de reporte en el futuro. Esto deberá implementarse mediante un proceso controlado, impulsado y gestionado por el sistema, que minimice la posibilidad de errores, los cuales son más probables en un proceso manual.



Las entidades deben comunicarse con sus proveedores de software para comprender cómo se está actualizando el software y qué nivel de personalización se requerirá para implementar plenamente los requerimientos de la NIIF 18.

6.2.2.3 Consolidación e informes del grupo

Para los grupos, la clasificación consistente entre las entidades será fundamental para garantizar el cumplimiento de la NIIF 18. Las diferencias en los sistemas entre las entidades de un grupo dificultarán garantizar un tratamiento consistente de las clasificaciones, a menos que se gestione cuidadosamente de manera centralizada.

Esto puede requerir:

- Actualizar los sistemas de consolidación para incorporar las categorías y subtotales de la NIIF 18;
- Establecer reglas de correspondencia y políticas de clasificación para todo el grupo; y
- Asegurar una aplicación consistente en todas las filiales, incluso cuando se utilicen diferentes planes de cuentas locales.

Puede surgir una complejidad adicional cuando la clasificación dependa de hechos y circunstancias a nivel del grupo, como la identificación de actividades comerciales principales específicas. En estos casos, pueden ser necesarios ajustes a nivel del grupo dentro del proceso de consolidación.

6.2.2.4 Informes financieros y revelaciones

La NIIF 18 introduce nuevos subtotales, nuevas categorías y requerimientos de información a revelar mejorados, lo cual tendrá un impacto en los sistemas de información financiera.

Las entidades deben evaluar si sus herramientas de presentación de informes son capaces de:

- Generar la estructura revisada del estado del resultado del periodo, incluidos los subtotales requeridos;
- Adecuarse a la información complementaria mejorada, incluyendo el desglose de los gastos y la información adicional en las notas; y
- Mantener la coherencia entre los estados financieros principales y las notas.

En muchos casos, es posible que las entidades deban actualizar sus:

- Plantillas de estados financieros;
- Sistemas de gestión de la información a presentar; y
- Flujos de datos entre los sistemas subyacentes y los resultados de los informes.

Se debe prestar especial atención a garantizar que los datos utilizados en la información a revelar sean consistentes con los utilizados en los estados financieros principales y que el vínculo entre ambos sea claro y auditable.

Los cambios en la clasificación del estado del resultado del periodo también pueden afectar a otros estados financieros, incluido el estado de flujos de efectivo, ya que la clasificación de ciertos flujos de efectivo ahora está vinculada a la presentación en el estado del resultado del periodo. Por lo tanto, es posible que las entidades deban actualizar los modelos de presentación de informes relacionados para garantizar la coherencia.



6.2.2.5 Medidas del rendimiento definidas por la gerencia (MPM)

La introducción de información obligatoria a revelar para las MPM representa un cambio significativo para muchas entidades, especialmente en los casos en que dichas medidas se han elaborado históricamente fuera de los sistemas financieros centrales.

Como primer paso, las entidades deben realizar una revisión de todas las comunicaciones externas para identificar la información divulgada que pueda cumplir con la definición de una MPM. Esto podría revelar más MPM de las que la gerencia espera. Una vez que se determine cuáles de estas medidas reportadas cumplen con la definición de una MPM, será importante que las entidades evalúen críticamente la idoneidad y la relevancia de dichas medidas. Dado el nivel de detalle y escrutinio al que estarán sujetas las MPM, es importante que las entidades se aseguren de que las MPM que divulguen sean relevantes y necesarias para alcanzar el propósito deseado por la gerencia.

Una vez identificadas todas las MPM, las entidades deberán implementar sistemas que sean capaces de:

- Captar y dar seguimiento a los ajustes utilizados en su cálculo;
- Generar conciliaciones con los subtotales definidos por las NIIF; y
- Garantizar la coherencia y la auditabilidad de estas medidas a lo largo de los períodos de reporte.

En los casos en que los MPM se calculen actualmente mediante hojas de cálculo u otros procesos manuales, es posible que las entidades deban implementar soluciones más sólidas basadas en sistemas para dar cabida al mayor nivel de escrutinio y a los requerimientos de auditoría. Es poco probable que las conciliaciones existentes que las entidades preparan actualmente fuera de los estados financieros, para cumplir con los requerimientos de los reguladores locales respecto a las medidas no GAAP, sean suficientes a los efectos de la NIIF 18.

6.2.2.6 Controles y gobernanza

Por último, los cambios en los sistemas y las estructuras de datos deben considerarse en conjunto con el entorno de control de la entidad.

La NIIF 18 introduce un mayor uso del juicio a lo largo de todo el proceso de información financiera. En consecuencia, las entidades deben asegurarse de que:

- Se implementen controles adecuados sobre las decisiones de clasificación y las correspondencias;
- Los cambios en los sistemas estén sujetos a una gobernanza y pruebas adecuadas; y
- Se mantienen registros de auditoría para respaldar la información revelada y los montos reportados.

Si no se alinean los cambios en los sistemas con el entorno de control, pueden surgir inconsistencias o dificultades para respaldar los montos presentados en los estados financieros.

Para obtener más información, póngase en contacto con su firma local o envíe un correo electrónico a info@moore-global.com



Descargo de responsabilidad

Esta publicación se ha elaborado únicamente con fines ilustrativos y no constituye asesoramiento contable ni profesional de ningún otro tipo, ni sustituye la consulta de las normas, interpretaciones y requerimientos legislativos de origen. Aunque se ha puesto gran cuidado en la elaboración de este documento, las personas que lo utilicen para evaluar el cumplimiento de las Normas Contables Internacionales (NIIF) deben contar con la capacitación y la experiencia necesarias. Los usuarios de este documento no deben tomar medidas basándose únicamente en el material aquí contenido sin considerar y buscar asesoramiento profesional. Moore Global Network Limited no se hace responsable de las pérdidas ocasionadas por cualquier parte que actúe o deje de actuar como resultado de este material.